

Cuestiones de ortografía en el *DLE* (2014):
análisis de una selección de anglicismos y cultismos

Orthographic issues in the *DLE* (2014):
analysis of a group of Anglicisms and Latinisms

IVÁN NAUZET RAMÍREZ SÁNCHEZ
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
ivan.ramirez102@alu.ulpgc.es

Resumen: El presente artículo refleja un estudio sobre las interrelaciones entre la ortografía y la lexicografía en el marco de la producción de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española. Como referente de la sanción ortográfica en el léxico, el diccionario fija las modificaciones de la ortografía, pero esos cambios suelen venir motivados por una edición de la ortografía académica o son fruto de un lapso de varias décadas de variación del sistema ortográfico. Lo que cabe esperar, por tanto, es que el *Diccionario* siga lo que prescribe la *Ortografía*. Para comprobar si se cumple esta tendencia, este estudio se fundamenta en dos bloques. El primero de ellos, de naturaleza teórica, se centra en aspectos relativos a la introducción de doctrina ortográfica a través de obras académicas, así como en la determinación del criterio de las Academias en torno a las reglas de la escritura de extranjerismos en la *Ortografía de la lengua española* (2010), el *Diccionario de la lengua española* (2014) y el *Libro de estilo de la lengua española* (2018). El segundo bloque lo compone un análisis de contraste de los anglicismos acabados en *-ing*, los latinismos acabados en *-um* y en *-us*, un reducido grupo de latinismos semiadaptados y una serie de cultismos de origen griego con grupos consonánticos en posición inicial. Se pretende, con ello, realizar una reflexión acerca del mantenimiento o la modificación de criterio en la adaptación ortográfica y el tratamiento lexicográfico de esta serie de unidades léxicas. En el caso de que no se produzca la armonía esperada, proponemos una serie de posibles enmiendas, todas ellas orientadas al *Diccionario de la lengua española*.

Palabras clave: ortografía; lexicografía; DLE; anglicismos; latinismos.

Abstract: This article represents a study of the interrelations between orthography and lexicography in the framework of the production of the Real Academia Española and the Asociación de Academias de la Lengua Española. As a referent of orthography acceptance in the lexicon, the dictionary sets the changes in orthography, but these changes are often motivated by an edition of the academic orthography or are the result of a lapse of several decades of variation in the orthographic system. It is to be expected, therefore, that the *Diccionario* will follow what the *Ortografía* prescribes. In order to check whether this tendency is fulfilled, this study is based on two groups. The first, of a theoretical nature, focuses on aspects related to the introduction of orthographic doctrine through academic works, as well as on the determination of the criteria of the Academies regarding the rules for writing foreign words in the *Ortografía de la lengua española* (2010), the *Diccionario de la lengua española* (2014) and the *Libro de estilo de la lengua española* (2018). The second group is made up of a contrast analysis of Anglicisms

IVÁN NAUZET RAMÍREZ SÁNCHEZ,

«Cuestiones de ortografía en el *DLE* (2014): análisis de una selección de anglicismos y cultismos»,

Revista de Lexicografía, XXVIII (2022), pp. 135-182

ISSN: 1134-4539, e-ISSN: 2603-6673. doi: <https://doi.org/10.17979/rlex.2022.28.1.8788>

ending in *-ing*, Latinisms ending in *-um* and *-us*, a small group of semi-adapted Latinisms and a series of cultisms of Greek origin with consonantal groups in initial position. The aim is to reflect on the maintenance or modification of criteria in the orthographic adaptation and lexicographic treatment of this series of lexical units. In the event that the expected harmony does not occur, we propose a series of possible amendments, all of them oriented towards the *Diccionario de la lengua española*.

Key words: orthography; lexicography; DLE; Anglicisms; Latinisms.

Fecha de presentación: 03/12/2021 *Fecha de aceptación:* 20/11/2022

En memoria de José Antonio Samper Padilla y Juan Manuel Pérez Vigaray, profesores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sin cuyo brillante magisterio este trabajo no habría sido posible

1. INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre la ortografía y la lexicografía han sido, al menos en la tradición hispánica, una cuestión en la que se han detenido tanto los autores de diccionarios como los metalexicógrafos, así como los ortógrafos, y los estudiosos de la lingüística en general. Una parte de los estudios sobre metalexicografía de Casares está centrada en esta cuestión (1951, 1952, 1954, 1955 y 1958) pues fueron, en suma, el germen de lo que en 1952 serían las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* y su reflejo en la decimotercera edición del *DRAE*, en 1956. Destacan también a este respecto, aunque más próximos al final del siglo XX, los trabajos de Medina Guerra (1993a, 1993b y 1995), y ya en nuestro siglo los de Alcoba Rueda (2006a, 2006b, 2006c, 2007a, 2007b, 2007c y 2012)¹.

No hay que pasar por alto la función fijadora de la norma ortográfica que habitualmente han tenido los diccionarios (Alcoba Rueda 2007c), si bien en el contexto de la producción académica de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española esa regularización y establecimiento de la norma ortográfica ha sido generada, fundamentada y apoyada también con las distintas *Ortografías* y *Gramáticas* publicadas por estas instituciones (Alcoba Rueda 2012). A este respecto existe también una problemática que se agudiza en el diccionario académico, referente de la norma por excelencia: el equilibrio que existe entre otorgar validez y representación al uso y a la norma simultáneamente. En los últimos años, hay que mencionar los diversos estudios a este respecto de Buenafuentes de la Mata y Sánchez Lancis (2004, 2008, 2010 y 2012) y el más reciente de Buenafuentes de la Mata (2017), además de los trabajos de Hernández (2015), Barberà Agost (2015 y 2016) o los de Fernández Bernárdez (2016, 2017 y 2018), entre otros².

¹ Los trabajos de este último investigador constituirán el punto de partida y la base de algunas de nuestras reflexiones al tratar la relación entre ortografía y lexicografía en el ámbito académico.

² Nos apoyaremos en algunos casos en los estudios de Buenafuentes de la Mata y de Fernández Bernárdez, sobre todo en aspectos relativos al criterio académico en el tratamiento de extranjerismos.

Al mismo tiempo, las cuestiones relativas a la política de inclusión y el tratamiento de los extranjerismos en el seno académico han ocupado la atención de los investigadores en el marco de la lingüística hispánica en general y de la lexicografía en particular. Es habitual encontrar bibliografía en la que se tacha a la RAE y a las academias de la ASALE de ser intransigentes, en algunos casos, o demasiado prudentes, en otros, en la tarea de otorgar carta de naturaleza para que los términos foráneos pasen a formar parte del caudal léxico de la lengua española. No representa, pues, el estudio de estos aspectos novedad alguna, como atestiguan los numerosos trabajos en torno a estos ámbitos. No obstante, podemos profundizar en el conocimiento y el contraste del criterio académico en el tratamiento ortográfico de los extranjerismos como, por ejemplo, los anglicismos, de uso ampliamente extendido en el español actual, o de los cultismos, que en algunos casos pueden generar dudas o vacilaciones en su empleo, especialmente si se decide emplear la forma latina sin adaptar. Además, la publicación del *Libro de estilo de la lengua española* en 2018 supone un foco de interés para conocer la perspectiva académica más actualizada, además de por el hecho, como tendremos ocasión de ver, de que existe más doctrina que recomendación entre sus páginas.

Con este trabajo pretendemos ahondar en las relaciones existentes entre la lexicografía y la ortografía en el contexto académico, atendiendo a los criterios de norma y frecuencia de uso por parte de los hablantes. Buscamos así realizar una contribución a una cuestión que ha preocupado a lexicógrafos y lingüistas: la función normativa y prescriptiva del diccionario en cuestiones ortográficas. Nuestro estudio trata de cubrir un vacío en las investigaciones en torno a las relaciones entre ortografía y lexicografía puesto que en estos trabajos no se suele realizar un contraste directo entre un repertorio léxico y obras que no se dedican a la recopilación del léxico. En nuestro caso, hemos realizado el contraste a partir de la construcción de un corpus extraído de dos fuentes académicas de distinta naturaleza. El análisis se ha efectuado sobre una selección de unidades léxicas a la luz del tratamiento ortográfico que poseen en algunas de las obras académicas más relevantes de la pasada década. Concretamente, estudiaremos las consignas ortográficas de una serie de anglicismos acabados en *-ing* que se adaptan en español en *-in* y dos grupos de cultismos de origen latino y de origen griego.

Por tanto, el núcleo de obras que servirán de sustento para nuestro análisis son la *Ortografía de la lengua española* (2010), el *Diccionario de la lengua española* (2014) y el *Libro de estilo de la lengua española* (2018). Debemos remarcar el hecho de que el diccionario académico es la única obra que se dedica a recoger el léxico de manera exhaustiva, lo que no ocurre ni con la *Ortografía* ni con el *Libro de estilo*. El sentido del contraste entre estas obras y el *Diccionario* se sustenta en varios puntos:

- a) la ortografía académica constituye un tratado fundamentado de reglas y recomendaciones que se ha de seguir para una correcta escritura de palabras y expresiones;
- b) la *Ortografía* de 2010 será nuestro punto de partida y el modelo de norma ortográfica para el análisis debido a la cantidad de modificaciones que presenta en relación con la edición anterior, de 1999, a las profusas explicaciones que, como veremos, presenta como argumentos para justificar varias de esas decisiones y, en líneas generales, a la sistematicidad y el rigor interno que presenta esta obra;

c) el *Diccionario* es la obra académica por excelencia y el repertorio léxico que sirve como referencia para usuarios y lingüistas. No constituye una novedad que las actualizaciones en materia ortográfica vengán introducidas en los diccionarios, pero, como tendremos ocasión de ver, tampoco suele ser la tendencia en el marco académico. En adición a esto, teniendo en cuenta el grado de novedades y explicaciones que presenta la *Ortografía* de 2010 en comparación con la de 1999, no parece que en un lapso de cuatro años se haya producido variación ni cambio suficiente en las normas ortográficas de la lengua española como para que el *Diccionario* contraveniga lo prescrito y lo recomendado por la *Ortografía*;

d) lo esperable, dado el escaso margen de publicación que separa ambas obras, es que el *Diccionario* siga total o mayoritariamente lo consignado en la *Ortografía* porque, además de la cercanía temporal de dichos trabajos académicos, se suma el hecho de que, desde 2010, se hayan publicado la *Ortografía básica de la lengua española* (2012), la *Ortografía escolar de la lengua española* (2013) y la *Gramática y Ortografía básicas de la lengua española* (2019). Ninguna de estas obras, a pesar de presentar una mayor cercanía en relación con la publicación del *Diccionario*, presenta divergencias con respecto a la obra matriz: la edición de 2010 de la *Ortografía*³;

e) en cuanto al *Libro de estilo de la lengua española* (2018), se trata de un estudio que recoge norma y uso, por lo que tomaremos también como referencia lo que puntualmente establezca en materia ortográfica, así como el breve glosario que figura al final de la obra en el que se recogen algunas de las voces que ofrecen dudas ortotipográficas a los usuarios de español;

f) lo que cabe esperar del *Libro de estilo* es que siga lo que se estipula tanto en la *Ortografía* como en el *Diccionario*, pues en materia normativa tienen mayor autoridad que la publicación de 2018. El motivo de haber añadido esta obra al análisis es que constituye el punto de vista académico más actualizado en materia ortográfica y, además, por su naturaleza, está lo suficientemente diferenciado del *Diccionario* y de la *Ortografía* como para comprobar si sigue dichos criterios ortográficos;

g) una cuarta vía de contraste ha sido el Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI) con el que hemos querido comprobar las relaciones entre norma y uso, lo cual nos ha permitido fundamentar tanto el análisis como las reflexiones derivadas del mismo;

h) de manera puntual hemos acudido a la *Ortografía de la lengua española* (1999), al *Diccionario de la lengua española* (2001), al *Diccionario panhispánico de dudas* (2015 [2005]) y a la Fundación del Español Urgente (Fundéu) para hallar sustento teórico y perspectivas alternativas sin salirnos del marco académico.

³ A pesar de la reducción de espacio, esta *Ortografía básica* es fiel cualitativa y cuantitativamente a la *Ortografía* de 2010. Recoge toda la información normativa contenida en aquella con el fin de que en su estudio y en posibles consultas no existan vacíos informativos (RAE y ASALE, 2012: XIV). La misma aclaración aparece en la edición de 2019 (RAE y ASALE, 2019: 483). Tras revisar los apartados que nos interesan en nuestro estudio, es decir, aquellos relativos al tratamiento ortográfico de extranjerismos en general, y de los anglicismos, latinismos y grupos cultos en particular, podemos confirmar que, efectivamente, no existen cambios entre la obra mayor y las obras derivadas.

Nuestro objetivo principal es comprobar si existe rigor y sistematicidad en el tratamiento ortográfico de esta selección de unidades léxicas, a través de un acotado análisis del *DLE* con la *Ortografía* y el *Libro de estilo* en el que contemplaremos varios aspectos. Como objetivos secundarios, derivados del principal, buscamos comprobar, en primer lugar, si el *Diccionario* respeta las consignas que propuso la *Ortografía* en 2010, que también establece la obra lexicográfica en su propio preámbulo y que en la mayor parte de los casos también refrenda el *Libro de estilo*. En segundo lugar, estudiaremos si el diccionario académico recoge variantes de una misma palabra que figuren consignadas y avaladas por las otras dos obras. En última instancia, cuando el *Diccionario* las recoge, analizaremos qué criterio de preferencia sigue, esto es, en qué variantes define y en qué variantes remite a esa definición.

Como veremos más adelante, en el apartado de la metodología, el corpus de unidades léxicas ha sido extraído de las tres obras. En el caso de la *Ortografía*, en cada capítulo dedicado a una parcela del tratamiento ortográfico suele aparecer una batería de ejemplos que la obra recomienda emplear. Estos ejemplos han supuesto nuestra primera fuente para el corpus, tanto en el caso de los anglicismos como en el de los cultismos. La segunda fuente ha sido el *Diccionario*, que nos ha proporcionado una serie de unidades léxicas adicionales y poder ampliar, así, el número voces que nos proporcionó la *Ortografía*. El *Libro de estilo*, debido a la escasa extensión del glosario, no ha contribuido al aumento del corpus, pero sí a su estudio.

2. SOBRE LOS CONCEPTOS *NORMA*, *USO*, *VARIANTE*, *REMISIÓN* Y *DEFINICIÓN SINONÍMICA*

Posee una importancia capital para nuestro estudio dejar claros algunos conceptos de lingüística general, de la metalexicografía y también de la práctica lexicográfica que tienen que ver con el proceso de definición de los diccionarios. Estos conceptos serán fundamentales para poder llevar a cabo el posterior análisis y justificar así la crítica o las propuestas de cambio. Comenzaremos por un acercamiento a los conceptos *norma* y *variante*.

La cuestión de la norma en lingüística ha suscitado debates y diversidad de posturas por lo complicado que resulta el ejercicio de su definición. Sobre lo que sí existe consenso es precisamente sobre la ambivalencia del término (Fajardo Aguirre 2011). Desde la segunda mitad del siglo XX distintos autores han tratado esta cuestión, dentro y fuera del ámbito de la lexicografía, normalmente asociada a *uso*. Coseriu es autor del clásico binomio *norma-sistema* (1952: 166-167), y por su parte, Lara propone *modelo-uso* (1976: 12, 111). Alvar se centra en el concepto *uso* y propone la distinción *buen uso-uso habitual* para *norma* y *uso*, respectivamente (1982: 38). A finales de siglo, Eberenz añade a la cuestión las corrientes normativas: *norma prescriptiva-norma descriptiva* (1995: 50-51, *apud*. Fajardo Aguirre 2011). En nuestro caso, adoptaremos los términos plenamente asentados de *norma* y *uso* para referirnos, con el primer término, al conjunto de reglas y convenciones que reflejan la correcta expresión, establecida normalmente por los hablantes cultos de una lengua; y con el segundo concepto, a los actos de escritura y de habla que realizan los usuarios de la lengua medidos a través de la frecuencia y las ocurrencias en textos orales y escritos.

En cuanto a la relación entre norma y Academia, si bien para los lingüistas no van necesariamente de la mano, para el hablante y el usuario de español es habitual que sí. En el uso de la lengua española surgen vacilaciones o dudas al respecto de la corrección o no de palabras, expresiones y grafías. Por tanto, los usuarios de español que buscan expresarse con propiedad y adecuación pueden necesitar de un método para saber a ciencia cierta si la forma en la que se comunican es la adecuada. En este sentido, el *Diccionario de la lengua española* de la RAE y la ASALE ha ejercido tradicionalmente el rol de referente de norma. Este hecho no es ignorado por los hispanohablantes, que acuden al diccionario académico para solventar dudas semánticas, pero también ortográficas. Por tanto, tiene la obra lexicográfica una responsabilidad, que es la de otorgar respuestas para esas dudas que se generan en los hablantes. Coincidimos con Fajardo Aguirre en que

El hablante necesita seguridad lingüística, busca dónde constatar la norma y presupone que encontrará en el diccionario [académico] una respuesta contundente y actualizada, espera de él la eficacia de la legislación y en cada nueva edición la contundencia de un real decreto. El consultor común del diccionario no busca medias tintas, sino respuestas inequívocas [...]. Espera de los académicos el papel de registradores de la propiedad léxica, pero en el diccionario encuentra un batiburrillo en el que caben los vulgarismos y adaptaciones de extranjerismos que le pueden resultar insólitas o risibles (2011: 54).

Se desprende de esta reflexión que los hablantes buscan resoluciones firmes. Estas resoluciones vienen dadas, en materia ortográfica, por un conjunto de reglas que sea fijo, estable y predecible, a fin de no tener que recurrir, caso por caso, a una nueva consulta para verificar el uso correcto. En este sentido, y como veremos más adelante, el sistematismo en cuestiones ortográficas es precisamente lo que mantiene cosida la unidad idiomática de una lengua que comparten 600 millones de hablantes y que rebasa 22 fronteras. En la falta de estabilidad se halla la divergencia y las vacilaciones, pues «no hay que olvidar que, mientras la redefinición de la norma toma cuerpo en una nueva forma lexicográfica, los hablantes buscarán en el diccionario una referencia [...] de autoridad. Si la vieja norma no es sustituida por una alternativa convincente y aceptada, se facilitará la extensión de los usos divergentes» (Fajardo Aguirre 2011: 67).

En cuanto al concepto *variante* podemos partir de la primera definición que hizo Hjelmslev:

Si imaginamos un texto dividido en períodos, estos en frases, estas en palabras, etc., y un inventario por cada análisis, podremos observar que en muchos lugares del texto tenemos «un mismo» período, «una misma» frase, «una misma» palabra, etc.; puede decirse que hay muchos ejemplos de cada período, de cada frase, de cada palabra, etc. A estos ejemplos los llamaremos *variantes* (1951: 92).

Morera realizó un estudio sobre el concepto *variante* en lingüística y sus tipos y, para nuestro estudio, tomaremos su definición de *variante de expresión*, esto es, «todos aquellos elementos, sean morfemas, palabras, sintagma [*sic*] u oraciones, que se refieren a un mismo contenido referencial o a un mismo pensamiento» (2018: 21). Naturalmente, nos quedaremos con las variantes de expresión de palabras o léxicas. Por su parte, lo que manifiesta el *DLE* con respecto a *variante* es lo siguiente:

En ediciones anteriores a esta las VARIANTES [...] tenían dos tratamientos posibles. Cuando eran alfabéticamente contiguas aparecían en un lema doble, enlazadas con una conjunción disyuntiva: «hemiplejia o hemiplejía» (y el orden en que se enuncian no era indiferente, sino indicador de la preferencia). En los demás casos, la variante preferida se erigía en lema exclusivo de un artículo con definición o definiciones por extenso [...], y la no preferida se definía por remisión a aquella: «substancia. f. sustancia». [...] En esta edición la variante o variantes secundarias se enuncian dentro del paréntesis informativo que sigue al lema (que se corresponde con la variante principal), precedidas de la palabra «también» abreviada: «hemiplejia. (Tb. hemiplejía. ...）」 [...] La variante secundaria constituye una entrada desde la que se remite, mediante un simple envío (con la indicación «V.», véase), a la principal: «substancia. V. sustancia». Pero si una y otra resultan ser alfabéticamente contiguas la secundaria no tiene entrada propia ni hay, por tanto, envío (RAE y ASALE 2014: XLIII).

A partir de lo señalado, queda claro que «no se explicita en esta advertencia cuál de las variantes gráficas es la preferida por la Academia [...], aunque puede intuirse que la variante preferida es la que denomina como ‘principal’» (Buenafuentes y Sánchez Lancis 2017: 52). Si bien en la edición de 2001 del diccionario académico se hablaba de *variantes preferidas* y *variantes no preferidas*, en la edición de 2014 se habla de *variantes principales* y *variantes secundarias*. La terminología ha sido modificada, aunque el criterio de predilección y remisión no parece haber cambiado, pues la Academia tiene una variante que prefiere y una variante que acepta, pero ocupa un lugar secundario en lo que a tratamiento lexicográfico respecta. La vigesimosegunda edición lo aclaró así:

3.2. Variantes preferidas. Entre algunas variantes formales de ciertas palabras correspondientes al uso culto general [...], la Academia expresa su preferencia a través de dos vías distintas. [...] Cuando las variantes admitidas no pueden figurar en un mismo artículo por exigencias del orden alfabético, **la preferida por la Academia es la que lleva la definición directa**; las aceptadas, pero no preferidas, se definen mediante remisión [...] a aquella. Así, *psicología*, *psicológico*, *psicólogo*, definidas directamente, **son las variantes recomendadas**; *sicología*, *sicológico*, *sicólogo*, definidas por remisión a sus correspondientes antedichas, **constan como admitidas, pero no se recomiendan**⁴ (RAE y ASALE 2001: XXXII).

Entendemos que este es el criterio que sigue empleando la RAE, a pesar de que no ha sido especificado en la vigesimotercera edición. Coincidimos con Buenafuentes y Sánchez Lancis en que «para evitar malas interpretaciones en este sentido, habría que señalar explícitamente que la variante considerada principal es la preferida por la Institución, frente a la otra opción» (2017: 52).

Finalmente, nos ocuparemos de los conceptos *definición sinonímica* y *remisión*. Según Porto Dapena «la [definición] sinonímica [se caracteriza porque] el definiens está constituido [...] por un sinónimo del definido [...]» (2002: 285). Con respecto al segundo concepto, según Martínez de Sousa una *remisión* es una indicación «en un escrito del lugar del mismo o de otro escrito al que se envía al lector» (2009: 41). De manera más concreta y ubicando este concepto en el contexto de la lexicografía debemos

⁴ La negrita es nuestra en todos los casos.

decir que, generalmente, los diccionarios contienen una red de remisiones cuya función «es asegurar el máximo aprovechamiento de la información que en él se contiene» (RAE y ASALE 2005: XXIX).

Ilustraremos estas cuestiones con ejemplos extraídos del *DLE*: «**oscuro, ra**. V. **oscuro**.» (*DLE*-2014: s. v.) y «*whisky*. Voz ingl., y esta del gaélico *uisce beatha* ‘agua de vida’. I. m. **güisqui**.» (*DLE*-2014: s. v.). En el primer caso la Academia no define *oscuro, ra*, sino que a través de la abreviatura *V.* (véase) remite al lema donde se realiza la definición. En el segundo caso el diccionario sí ofrece una acepción, que además de aportar información sobre la categoría gramatical de la voz y del género, da un sinónimo que es el lema en que se lleva a cabo la definición: *güisqui*. A este respecto, cabría preguntarse si realizar una definición sinonímica y definir propiamente en el término usado como *definiens* implica que la palabra en la que se realiza la definición es la variante preferida. No tenemos forma de saberlo, pero intuimos así ocurre porque lo contrario implicaría haber elegido al azar o de manera arbitraria el lema donde se realiza la definición.

3. LA INTRODUCCIÓN DE LAS REFORMAS ORTOGRÁFICAS EN LAS OBRAS ACADÉMICAS

Los cambios en el plano de la escritura normativa se producen de muy variadas formas: con las actualizaciones de los tratados ortográficos, a partir de las nuevas ediciones del diccionario académico y también en forma de apéndices o anexos en las gramáticas de la Academia. Esta diversidad de presentar e introducir las modificaciones ortográficas en obras de distinta naturaleza genera incertidumbre y vacilaciones entre los hablantes, como tendremos ocasión de ver a tenor de las razones que sirvieron de base a la *Ortografía de la lengua española* de 1999, si bien de forma mayoritaria suelen acudir al diccionario para resolver dudas, incluidas las relativas a cuestiones de ortografía. A este respecto, no es tarea sencilla plantear un enfoque de las modificaciones diccionario > ortografía y ortografía > diccionario (Alcoba Rueda 2007c). La forma más clara y directa en la que los diccionarios regulan la norma ortográfica y que, además, es uno de los principales rasgos que dota a las obras lexicográficas de normatividad, es a través del lema. Explica esta cuestión Gutiérrez Ordóñez de la siguiente manera:

Se ha de recordar siempre que un diccionario es una obra de lingüística aplicada que tiene como objetivo resolver problemas que las palabras plantean a los usuarios. Y se ha de tener en cuenta asimismo que, en un alto porcentaje de las visitas, los hablantes buscan información ortográfica y gramatical de las palabras. El lema posee valor normativo. Por eso, debe cumplir dos criterios: el lexicográfico (tener suficientes registros en el uso) y el ortográfico (respetar las reglas de la ortografía) (2020: 310).

Coincidimos en que la parte normativa del diccionario, el lema, debe cumplir con esos dos criterios, aunque Gutiérrez Ordóñez no aclara, al respecto del criterio lexicográfico, cuánto se considera *suficiente* si hablamos de uso. En torno a esta cuestión, resulta pertinente el apunte que Fernández Bernárdez realiza al respecto del CREA:

Es cierto que un indicio del uso actual de una voz es que se registre en el *CREA*, pero ¿cuántas apariciones son necesarias para considerar que forma parte del español general? Desde un punto de vista normativo, además, la aparición en el *Banco de datos* no implica necesariamente que estemos ante una expresión o un uso co-

rrectos (constantemente se critica el mal uso que los medios de comunicación hacen de la lengua y, del 90 % del CREA que corresponde a lengua escrita, un 49 % está tomado de la prensa) (2018: 26).

En nuestro caso, el banco de datos académico que hemos utilizado es el CORPES XXI y, a falta de conocer la distribución de tipología textual de las versiones 0.93 (febrero de 2021) y 0.94 (julio de 2021), nos quedamos con los datos que se nos brinda en *Crónica de la lengua española* (2020): «Distribución general Oral: 10 % Escrito: 90 % Prensa: 40 %» (RAE y ASALE 2020: 224). Un 40 % del total de las recurrencias en el plano escrito proceden de textos periodísticos, a los que, en palabras de Fernández Bernárdez, «constantemente se critica el mal uso que [...] hacen de la lengua» (2018: 26). Por otra parte, se deja claro que el diccionario, al menos en lo que al lema respecta, ha de respetar las reglas de la ortografía, de lo que aquí inferimos que son aquellas que son establecidas en la última edición de la *Ortografía de la lengua española*⁵.

No haremos en lo que sigue un barrido histórico de las relaciones entre las ortografías y los diccionarios académicos porque rebasa el alcance de nuestro estudio y, en torno a esta cuestión hay una caudalosa bibliografía, como por ejemplo los trabajos de Alcoba Rueda, entre otros. No obstante, podemos tratar de sintetizar, a partir de dichos estudios, muy valiosos para nuestro trabajo por la calidad del tratamiento de las distintas obras académicas y las reflexiones rigurosas de su autor, algunos datos que den muestra de cómo la Academia introduce los cambios en materia ortográfica. Se puede resumir la relación entre ortografía y obra lexicográfica señalando que el diccionario depende de un tratado ortográfico para la viabilidad de la disposición de lemas y artículos y las obras ortográficas dependen del diccionario en la medida en que este fija y normaliza la ortografía, como referente de uso de las voces que consigna (Alcoba Rueda 2012).

Como antecedente histórico, debemos destacar el hecho de que la primera ortografía académica fue publicada en 1741, dos años después de que viera la luz el último volumen del *Diccionario de Autoridades*. Resulta significativo que la Academia emprendiera primero la regulación de la ortografía de la lengua española antes que la de su gramática, que tuvo que esperar hasta 1771. Significativo también es el hecho de que la segunda edición de la ortografía se publicara en 1775 y solo cinco años después, la Academia editara el diccionario en un único volumen, el conocido como *Diccionario usual*, germen de todas las ediciones de la obra lexicográfica académica hasta nuestros tiempos. La edición de 1803 del diccionario académico «es la sanción lexicográfica de los principios y usos enunciados en *Ortografía* (1775)» (Alcoba Rueda 2007c: 27). Lo mismo ocurre con la edición de la *Ortografía* de 1815 y la del *Diccionario* de 1817: la obra lexicográfica sigue los preceptos del tratado ortográfico. La propia Academia subraya este hecho en el prólogo de su diccionario: «Hubiera sido inconsecuencia inexcusable el que

⁵ Siguiendo esta línea, dice la *Ortografía* de 2010 que «Dado que la forma escrita de cada término del vocabulario de una lengua es el resultado de un largo proceso histórico, la manera en que se ha de escribir constituye, en la mayoría de los casos, una regla particular [...]. Estas reglas particulares no se formulan normalmente en las ortografías, sino, de forma implícita, en los diccionarios. Así pues, en cada una de las entradas del diccionario que cada comunidad lingüística establece como referente de autoridad para su norma escrita, [...] existe una regla ortográfica no explícita que señala, en la propia forma gráfica del lema voz en él registrada, cuál es la escritura correcta de cada palabra» (RAE y ASALE, 2010: 12).

la Academia no siguiese con puntualidad en su diccionario las reglas que tiene prescritas en su tratado de Ortografía» (*apud.* Alcoba Rueda 2007c: 29, nota 47).

No insinuamos con esto que las innovaciones ortográficas no vengan mayoritariamente dadas por los cambios en las ediciones de los diccionarios, que ocurre, por ejemplo, en la edición de 1826 de la ortografía y ediciones del diccionario de 1832 y 1837: si bien sigue en lo fundamental a la ortografía académica, difieren en determinados usos de la *x* (Alcoba Rueda 2007c)⁶. Pero sí queremos dejar patente que la Academia tiene muy en cuenta lo prescrito en sus ortografías para la sanción lexicográfica en sus diccionarios y se reflejan modificaciones en la macroestructura cuando así lo exigen los cambios en los usos o en la norma, que sucesivamente son avalados por las ortografías (Alcoba Rueda 2012). Se muestra este hecho de forma muy clara:

[...] hemos de recordar las propuestas de la *Ortografía* (1741-1775), que [...] han de ser [...] la referencia ortográfica para la primera edición del *DRAE* (1780). ¿Qué ha pasado entre el *Diccionario de Autoridades* y *DRAE* (1780) [...]? [...] entre la *Orthographia* del *Diccionario de Autoridades*, de (1726), y *DRAE* (1780) se publica la *Ortografía* (1741), que establece una nueva prelación de criterios (Alcoba Rueda 2012: 281).

Esa «nueva prelación de criterios» la establece la edición de la ortografía de 1741, la adopta la edición del diccionario de 1780 y será la tónica habitual en el marco de la producción académica: la ortografía recoge las modificaciones y el diccionario las refleja. Como síntesis parcial para esta parte del estudio de las relaciones entre ortografía y lexicografía, debe quedar claro que el diccionario es la sanción léxica de la ortografía, aunque esos cambios suelen venir motivados por una edición de la ortografía académica o son fruto de un lapso de varias décadas de variación del sistema ortográfico.

A estas cuestiones se suma, más cercana a nuestro tiempo, la situación producida entre mediados y finales del siglo XX con respecto a las ediciones de 1959, 1969 y 1974 de la ortografía académica. Martínez de Sousa, refiriéndose a la edición de 1974, sostiene que «era realmente confusa, imperfecta, acientífica en exposición, falta de coherencia interna, etcétera. Atesoraba, pues, todos los “méritos” para haber sido sustituida en fecha incluso muy anterior» (1999: 1). Más adelante, subraya que «el folleto de 1974 era impresentable, contenía diversos errores, confundía a los estudiosos y a los estudiantes [...]» (1999: 2). De ahí que la Academia publicara en 1999 una nueva edición de la ortografía, si bien, como apunta Crespo

[en la *Ortografía* de 1999 se dice que] “apenas hay en ella novedad de doctrina”, sino que “recoge, ordena y clarifica toda la que tenía dispersa” [...]; por lo tanto, o bien, ORAE/74 no cumplió acertadamente con el mandato de fundir la ortografía

⁶ Hay que decir que en este periodo se gesta la cristalización del sistema ortográfico que es considerado definitivo en sucesivas ediciones del diccionario: 1843, 1852 y 1869, pues apenas hay novedades ortográficas. La edición que se considera como «referente de fijación ortográfica de las palabras» (Alcoba Rueda, 2007c: 38) es la de 1884, pues precisamente sienta las bases léxicas y ortográficas de las ediciones modernas. Ello explica la dilatación entre la novena y la décima edición de la ortografía, la primera de 1820 y la segunda de 1969. Ciertamente es que en medio se publicaron la primera y única edición del *Prontuario de ortografía de la lengua castellana en preguntas y respuestas* (1870) y también la primera y única edición de las *Nuevas normas de prosodia y ortografía* (1952).

antigua con las nuevas normas [...] para solucionar el cotejo incómodo de los textos académicos dispersos, lo que producía dudas [...], y, ya sin ellas, conseguir la unidad ortográfica [...]; o bien, entre ediciones, la Corporación volvió a dispersar tal cantidad de doctrina que, de nuevo, en ese corto tiempo, necesitó recogerla, ordenarla y clasificarla [...]. He aquí, pues, otro enemigo de la unidad del idioma: la dispersión académica de doctrina que, a su vez, produce dudas [...] (2003: 225).

De la situación producida en el pasado siglo podemos extraer algunas conclusiones. En primer lugar, que la dispersión de la norma ortográfica en distintas obras y en distintos años genera caos y duda. En segundo lugar, que la RAE tratar de aglutinar, unir y explicar las reglas dispersas en una sola obra, que será la que rija las sucesivas. Fruto de estas decisiones es, precisamente, la edición de la ortografía de 1999, aunque el intento no terminó de dejar satisfechos a los propios autores, pues supone más una recopilación que una puesta al día de la norma ortográfica de la lengua española. Martínez de Sousa sostiene que esta edición

apenas tiene nada nuevo; y lo poco que tiene es, en algunos casos, muy discutible y probablemente muy dañino para el sistema de la lengua escrita. [Esta edición] tiene un defecto que pocos van a poder superar: la Academia se introduce, desarmada, por vericuetos ortotipográficos y de escritura científica, temas en los que no es especialista [...], por lo que el daño que pueda hacer o las vacilaciones que va a provocar pueden ser graves (1999: 8).

A partir de estos antecedentes queda constatado el hecho, admitido por la propia Academia, de que introducir a cuentagotas, sin explicación y de manera dispersa las doctrinas ortográficas en distintas obras y en distintos lapsos genera vacilaciones, dudas y ambigüedades, tanto a los usuarios como a los especialistas (Crespo 2003). Naturalmente, la manera más ágil de presentar novedades o modificaciones en la escritura o la tipografía de las palabras es mediante las actualizaciones del diccionario, que es, son suma diferencia, la obra más consultada por los hablantes. No obstante, si bien es cierto que facilita la introducción de nuevas normas ortográficas, estas se encuentran faltas de explicación, pues el diccionario, por su propia naturaleza, no se detiene en el desarrollo de cuestiones que atañen a la escritura de las voces que recoge. Otra cuestión fundamental tiene que ver con los criterios de preferencia de las Academias: en caso de que una misma palabra pueda escribirse de maneras distintas, qué variantes son las preferidas y qué variantes son las recomendadas. Sobre esta cuestión profundizaremos en los siguientes apartados.

Consideramos que han de ser las ortografías académicas las que dicten la norma en este ámbito y las que marquen la hoja de ruta en la recta escritura de las obras que las precedan. Como hemos visto, la historia de la producción académica así lo atestigua, pues el modelo general y tradicional en la introducción de nueva doctrina ortográfica suele ser ortografía > diccionario. A nuestro juicio, es esta la forma correcta de proceder a fin de mantener una regularidad y homogeneidad en el criterio, salvo que sean necesarios profundos cambios o revisiones –fruto de las variaciones que puedan generar los hablantes con su uso de la lengua– los que exijan una actualización de las reglas ortográficas. Si se introducen modificaciones de las normas ortográficas en obras no centradas exclusivamente en este ámbito se corre el riesgo de generar dudas en el ha-

blante y en los profesionales de la lengua, que precisamente es el antecedente de la *Ortografía de la lengua española* de 2010.

Siguiendo esta línea, si las actualizaciones en materia ortográfica se producen en obras ajenas a la ortografía y a lo normativo, dichos trabajos quedan desactualizados y, en consecuencia, desautorizados en la fijación de la ortografía. La Academia es un organismo regulador del español correcto, pero ¿cuál de sus obras es la que tiene la última palabra en lo que respecta a la ortografía?, ¿la última edición de la *Ortografía*?, ¿la del *Diccionario*?, ¿la última publicada, aunque sea descriptiva? A nuestro juicio ha de ser siempre la última edición de la ortografía académica la que fije la norma en este sentido y las obras que la sigan deberían circunscribirse a lo allí consignado con el fin de mantener una homogeneidad en el criterio académico y, fundamentalmente, porque un sistema ortográfico estable y sin modificaciones frecuentes ni sustanciales en un lapso breve es la piedra angular del mantenimiento de la unidad de la lengua española, que de hecho se cimenta sobre una ortografía común para los países hispanohablantes.

A este respecto, seguiremos el criterio de la *Ortografía de la lengua española* (2010) por varios motivos. Primero, porque constituye el primer tratado de ortografía propiamente dicho, exhaustivo y abarcador desde la edición de 1974 que, como ya se ha dicho, no terminó de cumplir la función con la que fue concebida, como tampoco logró su objetivo su sucesora, la edición de 1999. En segundo lugar, porque se trata de una obra de nueva planta, concebida con el fin de dar respuesta a la amplia casuística que presenta la ortografía en el territorio hispanohablante. En tercer lugar, la *Ortografía* refleja en líneas generales una coherencia interna sistemática y clara en cuanto a la relación entre aquello que prescribe o recomienda y aquello con lo que lo ejemplifica. Dicho esto, no somos ajenos a las críticas que despertó esta edición de la ortografía dentro del seno de la Academia, con mayor o menor acierto, ni la complejidad, densidad y dificultad en la información que la obra contiene en plazos razonables (Martínez de Sousa 2011). En el capítulo dedicado al criterio académico en el tratamiento ortográfico de los extranjerismos, profundizaremos en la revisión crítica de la *Ortografía*, así como del *Diccionario* y del *Libro de estilo*.

4. CRITERIO DE LA RAE Y LA ASALE EN MATERIA ORTOGRÁFICA

En un trabajo de las características del nuestro, conocer y tener claro cuál es el criterio que emplean las Academias a la hora de sancionar y legitimar cambios ortográficos tiene una relevancia primordial. Siendo el eje vertebrador de nuestro análisis de las unidades léxicas el *Diccionario de la lengua española* (2014), conviene tener en cuenta las obras académicas que se tuvieron presentes en el momento de su confección. Esta cuestión es importante porque como apunta Buenafuentes de la Mata «la nueva edición del diccionario académico publicada en 2014 se presume como la obra en la que cristalizan los avances e innovaciones puestos en práctica por sus predecesores» (2017: 48). Y así lo atestigua Arellano Oviedo, pues al respecto de la vigesimotercera edición explica que

en esta edición [...] se ha tenido en cuenta la armonización de este nuevo *DLE* con otras obras normativas de ASALE como son el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005), la *Nueva gramática de la lengua española* (2009-2011) [...], la *Orto-*

grafía de la lengua española (2010) a fin de evitar contradicciones en la aplicación de normativas de ASALE en sus obras más recientes (2016: 140).

Queda claro así que, en materia normativa, con especial atención a la ortografía, el *DLE* ha tenido en consideración las prescripciones que en 2010 realizó la *Ortografía*, por lo que, si sigue este criterio, lo esperable es «evitar contradicciones en la aplicación de normativas». Se insiste en esta cuestión en el «Preámbulo» del propio *Diccionario*:

Nos hemos referido antes a las varias publicaciones académicas de importancia que han visto la luz en el lapso de tiempo que separa la anterior edición del *Diccionario* de esta que hoy aparece. Ello ha obligado a acometer los correspondientes procesos de armonización con esas obras: en el caso de la *Ortografía* la tarea ha alcanzado un desarrollo muy abarcador (sin que ello obste para que el *Diccionario*, en determinados casos, procure atender equilibradamente tanto al uso como a las opciones preferidas por aquella) (RAE y ASALE 2014: X).

Conviene poner el foco en el contenido del paréntesis de la cita, pues constituye una suerte de justificación en caso de que se contravenga lo prescrito en la ortografía académica, amparándose en el uso. Echamos en falta más desarrollo de esta cuestión, especialmente importante en el marco de la ortografía. Desconocemos en qué casos y con qué criterio se decanta el *diccionario* por atender al uso y en qué casos se apoya en las reglas de la *Ortografía*. En el prólogo de esta última obra se trata esta misma cuestión:

A diferencia de los cambios lingüísticos, que se producen [...] con la participación de todos los hablantes, la mayoría de los cambios ortográficos ocurren de forma puntual, [...] y en ellos intervienen mayoritariamente las aportaciones de las clases alfabetizadas. Aunque se basen a menudo en modificaciones previas de los usos gráficos de los hablantes, solo adquieren hoy carta de naturaleza cuando son sancionados por las instituciones y organismos que poseen competencias sobre esta materia (RAE y ASALE 2010: 20).

Sostiene la academia que los cambios en la ortografía no son frecuentes y vienen motivados por las modificaciones que realizan los hablantes que establecen la norma culta. Sin embargo, estos cambios únicamente son válidos cuando vienen avalados por autoridades en la materia. Entendemos aquí que el refrendo de la RAE y la ASALE es lo que valida dichos cambios a través de, por ejemplo, la misma *Ortografía*, al constituir «instituciones [...] que poseen competencias sobre esta materia» (*ibid.*)⁷.

En el «Preámbulo» del *DLE* se esgrime que el uso de los hablantes será compaginado con el criterio de la *Ortografía*. Por su parte, el tratado ortográfico sostiene que todo cambio o modificación generada por el uso únicamente tendrá carta de naturaleza una vez sea sancionado por los organismos competentes. Si la ortografía académica se ha basado en el uso para legitimar los pocos cambios que se den en la lengua española y este es el criterio que parece emplear también el *DLE*, no termina de entenderse este matiz: «sin que ello obste para que el *Diccionario*, en determinados casos, procure

⁷ Concuere en este sentido Gómez Torrego (2013), pues «la ortografía es como la piel del idioma, es muy delicada, y esa ortografía no la hace el pueblo. Las normas de acentuación, de puntuación, [...] eso se dicta desde arriba, y nosotros, como usuarios de la lengua, tenemos que acatar esas normas».

atender equilibradamente tanto al uso como a las opciones preferidas por aquella» (RAE y ASALE 2014: X).

Hemos recurrido al *Libro de estilo* para tratar de hallar alguna aclaración a este respecto, que efectivamente parece ser zanjado en el capítulo «Hacia un diccionario digital panhispánico», aunque referido a la futura vigesimocuarta edición: «El diccionario mantendrá un equilibrio entre descripción y norma, y dará cabida a todas las voces válidas del idioma, pero seremos informados siempre de cuáles son las preferidas por la *Ortografía*» (RAE y ASALE 2018: 333). ¿Debemos entender aquí que el criterio que sigue la edición actual del *DLE* es esta, o que se seguirá a partir de la siguiente edición? A falta de una mención explícita, tomaremos como referencia este fragmento de la «Presentación»: «Este *Libro de estilo* se ocupa [...] de las dudas y variaciones que, en relación con la *Nueva gramática* [...] y la *Ortografía* [...] se han producido desde su publicación hace pocos años» (RAE y ASALE 2018: 15). Se prosigue con la explicación argumentando que «No se trata [...] de ofrecer aquí tratados completos. Se seleccionan tan solo en cada uno de esos campos aquellos puntos que ofrecen dudas frecuentes o cuyo conocimiento y uso garantizan un español correcto [...]» (*ibid.*). Se deriva de aquí que esta obra tiene como misión resolver dudas de una manera más ágil que los tratados de gramática u ortografía académicos, por lo que debemos entender que seguirá su criterio.

Ya señalamos que, efectivamente, la edición de 2014 del diccionario académico trata de buscar el equilibrio entre norma y uso, aunque a este respecto el criterio de la *Ortografía* parece ser el que prevalece. Trataremos de sintetizar la cuestión en los siguientes puntos:

- a) la *Ortografía* legitima los cambios ortográficos que originan los usos de los hablantes;
- b) el *Diccionario* trata de mantener un equilibrio entre uso y norma, aunque la *Ortografía* ya tiene en cuenta esta cuestión, pues estudia el uso y avala y refrenda los posibles cambios que existan en la escritura;
- c) el *Libro de estilo* aclara que la *Ortografía* tiene opciones preferidas que el *Diccionario* compagina con las opciones menos preferidas, pero aceptadas.

Lo que ha de quedar claro es que el *DLE* tiene en cuenta lo prescrito por la *Ortografía* y busca el equilibrio, no la contradicción. Esta cuestión será relevante para nuestro análisis, por lo que una vez realizado el estudio del criterio que sigue el *DLE* en materia ortográfica, procederemos a contrastar el tratamiento que cada obra brinda a los extranjerismos en general, y a los anglicismos y cultismos en particular.

4.1. Tratamiento ortotipográfico de los extranjerismos

En relación con el tratamiento general de los extranjerismos, la *Ortografía* señala que existen extranjerismos que resisten el paso del tiempo y se asientan en el léxico de la lengua española, bien sea con una adaptación a las convenciones ortográficas del idioma o de forma cruda si «manifiestan una mayor resistencia a la adaptación [...]» (RAE y ASALE 2010: 598). Continúa la obra académica explicando que es natural el

fenómeno del préstamo lingüístico, aunque advierte que la falta de adaptación de los extranjerismos representa un riesgo para la estabilidad del sistema ortográfico de la lengua española (RAE y ASALE 2010). Por esta razón, las Academias, como organismos que preservan la unidad idiomática, establecen orientaciones en torno a la adaptación de extranjerismos según las reglas ortográficas a través de obras normativas como el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005) (*ibid.*), o, añadimos nosotros, la propia *Ortografía*, que en el ámbito de las reglas y normas que regulan la ortografía de la lengua española debería constituir la obra normativa por excelencia.

Hallamos aquí el principal argumento que emplean las Academias para moderar el empleo indiscriminado de extranjerismos en la lengua española y la pertinencia de adaptarlos, en la medida de lo posible, a las convenciones ortográficas españolas porque suponen un factor desestabilizante del sistema. La Academia señala el riesgo de la proliferación de este tipo de palabras, que puede suponer un peligro para una unidad idiomática que se sustenta en unas convenciones ortográficas comunes para los hispanohablantes. Sorprende el hecho de que, tratándose de una cuestión delicada, una obra normativa como el *DPD* se limite a proponer o sugerir. Lo esperable, sobre todo por el carácter regulador de la propia obra, apoyado en la exposición del problema que supone para el sistema ortográfico la difusión de extranjerismos crudos o semiadaptados, es que esta obra aclare en sus explicaciones lo que es correcto y lo que no, lo que es normativo y lo que no, lo que prescribe y lo que no. Coincidimos con Fernández Bernárdez en que «En las últimas publicaciones de la Academia se observa especialmente una propensión a relajar la norma y, sobre todo, a evitar la prescripción fuerte» (2018: 26). Adoptaremos esta terminología para indicar descripción o falta de consigna o regla (*prescripción débil*) y para señalar la existencia de doctrina y norma (*prescripción fuerte*). Al respecto del *Diccionario panhispánico de dudas*, la que hasta la publicación de la *Ortografía de la lengua española* fue considerada la obra normativa por excelencia, la autora establece lo siguiente en torno a su falta de prescripción fuerte:

El problema es que en una obra de carácter normativo esperamos que se nos muestre la norma en la lengua estándar utilizando juicios como *correcto* o *incorrecto*. La reticencia de la Academia a emplear estos términos puede dificultar la comprensión de lo dicho en el diccionario, de modo que el usuario, sobre todo el no especializado, no ve resueltas sus dudas con la precisión esperable. Es cierto que, tal y como argumenta la RAE, la norma varía con el tiempo y existen etapas de transición que llevan a admitir como válidas varias opciones [...], pero la flexibilidad en las respuestas [...] deja en ocasiones al lector con la sensación de no haber resuelto su duda (Fernández Bernárdez 2018: 27).

En este sentido, parece existir un contraste entre lo estipula el *DPD* y lo que hará la *Ortografía*, pues en esta última obra y en los siguientes apartados

[...] se da cuenta de las normas que deben seguirse en los textos españoles a la hora de escribir voces o expresiones procedentes de otras lenguas, según se trate de extranjerismos crudos o de extranjerismos adaptados [...], o bien de préstamos tomados del latín, denominados específicamente *latinismos*, que, al provenir de la lengua de la que nace el español, han tenido hasta ahora en la norma ortográfica un

tratamiento diferenciado del resto de los extranjerismos, diferencia que, sin embargo, no parece justificado mantener (RAE y ASALE 2010: 599).

Queda claro, por tanto, que lo que se expondrá a continuación son normas, no recomendaciones ni sugerencias. En aras de la sencillez y con el fin de facilitar tanto la consulta de la información como su exposición, hemos expuesto las consignas relativas a la adaptación de los extranjerismos en la *Ortografía*, el *Diccionario* y el *Libro de estilo* a través de una tabla. Las citas literales nos permitirán determinar el grado de prescripción de las obras (fuerte/débil). Una vez expuesta la información de las obras académicas, analizaremos sus consignas y realizaremos una revisión crítica.

Tratamiento ortotipográfico de los extranjerismos		
<i>OLE</i> 2010	<i>DLE</i> 2014	<i>LELE</i> 2018
<p>Las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica (siempre que el texto base esté en redonda; pero no si el texto base está en cursiva) y entre comillas en los textos manuscritos, donde no es posible establecer la oposición entre la letra redonda y la cursiva (RAE y ASALE 2010: 601).</p> <p>[...] gran cantidad de voces de otras lenguas que se han incorporado al caudal léxico del español han experimentado ciertas variaciones formales con el fin de adecuarse al sistema fonológico, ortográfico y morfológico propio de nuestra lengua. Este proceso [...] contribuye a preservar la coherencia de nuestro sistema lingüístico y a mantener la fuerte cohesión entre grafía y pronunciación de que goza el español frente a otras lenguas (RAE y ASALE 2010: 602).</p> <p>En la grafía adaptada se prescinde normalmente de los grafemas del original que no tienen reflejo en la dicción española y se aplican las reglas de acentuación gráfica propias de nuestro idioma [...].</p> <p>A veces la adaptación solo requiere la adaptación de la tilde [...]. Y, en algunas ocasiones, el extranjerismo no plantea ningún problema de inadecuación entre grafía y pronunciación de acuerdo con la ortografía del español, y se incorpora a nuestra lengua con la misma grafía que tiene en el idioma de origen [...].</p> <p>En otros casos, se mantiene la grafía</p>	<p>[...] aparecen en letra cursiva los EXTRANJERISMOS crudos, es decir, los préstamos no adaptados a los patrones gráfico-fonológicos del español. [...] «<i>blues</i>. (Voz. ingl.)», «<i>boîte</i>. (Voz fr.)». Frente a ellos, los préstamos adaptados se consiguan en redonda: «<i>eslogan</i>. (Del ingl. slogan)»; también los lemas correspondientes a derivados españoles de palabras extranjeras, aunque presenten dificultades gráficas o de pronunciación: pizzería, flaubertiano.</p> <p>Cuando se documentan suficientemente en el uso formas crudas y formas adaptadas de un mismo préstamo, se han registrado ambas en el Diccionario, definiendo en la cruda por remisión a la adaptada: «<i>vedete</i>. (Del fr. vedette). f. 1. Artista principal en un espectáculo de variedades. [...]»; «<i>vedette</i>. (Voz fr.). f. vedete». Asimismo se consiguan como formas preferidas determinadas equivalencias léxicas de algunos extranjerismos cru-</p>	<p>El español presenta numerosas expresiones procedentes de otras lenguas que se han adaptado a nuestro sistema y cuya escritura sigue las reglas generales: [...]. No obstante, en español es también normal y válido usar palabras procedentes de otras lenguas sin adaptar, lo que se conoce como extranjerismo crudo [...] aquellos que contienen grafías ajenas al español, así como aquellos que presentan una pronunciación distinta de la esperable en nuestra lengua [...]. Como formas ajenas al español, se deben resaltar en cursiva (RAE y ASALE 2018: 143).</p> <p>Extranjerismos. En la actualidad es muy frecuente el uso de extranjerismos crudos [...] en español, muchos de los cuales no aparecen en el diccionario, dado que la mayoría son de empleo reciente y no consolidado. Pese a esto y aunque se recomienda siempre buscar una alternativa en nuestra lengua, es posible que algunos extranjerismos crudos se asienten en el uso, lo que puede propiciar que el diccionario los acoja. En esos casos, el lema</p>

originaria sin cambios o con leves modificaciones, y es la pronunciación de los hispanohablantes la que se acomoda a dicha grafía, aunque al hacerlo se aparte de la pronunciación original de la voz extranjera (RAE y ASALE 2010: 602-603).	dos: « <i>spam</i> . (Voz ingl.). m. Inform. correo basura » (RAE y ASALE 2014: XLVI).	va en cursiva [...] (RAE y ASALE 2018: 318).
---	---	--

TABLA 1. Criterios ortotipográficos de la escritura de extranjerismos

Al respecto de los extranjerismos crudos, la *Ortografía* comienza una exposición tajante en la que también se tiene en cuenta la tipografía, de manera que la consigna tiene un carácter ortotipográfico. Si bien la norma comienza con el verbo *deber* en imperativo, no termina de constituir este apartado una regla debido al uso de *preferentemente*. La *Ortografía* deja claro que *prefiere* una opción sobre otras, pero en el inicio del capítulo aseguró que lo que contendrían los siguientes apartados serían «normas que deben seguirse en los textos españoles a la hora de escribir voces o expresiones procedentes de otras lenguas» (RAE y ASALE 2010: 599). Si la consigna es la cursiva en textos en redonda, la redonda en textos en cursiva y las comillas en textos manuscritos, lo esperable es encontrar aquí un imperativo: *Debe escribirse el extranjerismo crudo... o Se escribirá el extranjerismo crudo...* Con el uso de *preferentemente* se deja en manos del hablante el llevarlo a cabo o no, porque además no se señala el hecho de que se incurriría en una falta de ortografía, algo que presuponemos que ocurre cuando no se respeta lo aquí consignado.

En relación con los extranjerismos adaptados, el apartado es mucho más extenso debido a que el proceso de escritura entraña mayor complejidad que la simple adaptación tipográfica o las comillas en los textos manuscritos. Comienza la exposición de la norma con una reiteración de los motivos de la adaptación de los términos ajenos a la lengua española, con una nueva alusión a la coherencia y a la cohesión (RAE y ASALE 2010). En la fundamentación que sigue, no hallamos norma, sino descripción (RAE y ASALE 2010: 602-603).

La *Ortografía* se limita, a través de numerosos ejemplos, a exponer extranjerismos adaptados y los procesos que se ha seguido para ello, pero no apreciamos consigna o doctrina que indique la forma de proceder. Es cierto que existe una evidente heterogeneidad en los distintos procesos de adaptación de extranjerismos a las convenciones ortográficas de la lengua española y que no existe un sistema al respecto, especialmente cuando interviene la pronunciación, pero, siendo esta una cuestión de la que depende la coherencia y la cohesión interna del sistema ortográfico de la lengua española cabría esperar más presencia de prescripción fuerte. Es llamativo que el único atisbo de norma en este apartado sea una nueva referencia a la regla general de los extranjerismos crudos al respecto de la marca gráfica que los identifica (RAE y ASALE 2010: 604). Las exposiciones de la ortografía académica al respecto de los extranjerismos son prolijas, aunque mayoritariamente carece de normatividad. Se aprecian resquicios de consigna en algunos puntos, pero en líneas generales la obra se dedica a describir los procesos de

escritura y adaptación. Es lo que sucede en el caso de los anglicismos que analizaremos, los acabados en *-ing* en inglés y en *-in* en sus adaptaciones al español:

Los préstamos del inglés que [...] presentan la terminación *-ing* se han adaptado tradicionalmente al español eliminando la *-g* final, de acuerdo con la pronunciación espontánea de los hispanohablantes [...]. Así pues, se recomienda seguir acomodando a esta pauta tradicional los numerosos anglicismos que circulan hoy con esa misma configuración, si se decide adaptarlos al español (RAE y ASALE 2010: 100-101).

Atendiendo ahora a las perspectivas del *Diccionario* y del *Libro de estilo*, lo que cabría esperar es que el criterio sea el mismo. En el caso del diccionario académico, encontramos esta información en el apartado «La vigesimotercera edición del Diccionario de la Real Academia Española»⁸. Dejamos los ejemplos deliberadamente para obtener una muestra del criterio ortotipográfico que emplea la Academia en relación con la escritura de los extranjerismos puros y los adaptados. Se respeta, por tanto, la preferencia (consigna) de la *Ortografía*: los extranjerismos crudos se sancionan con cursiva y los adaptados, en redonda. El criterio de remisión será especialmente significativo en nuestro análisis y este punto aclara su tratamiento en el diccionario: se define en el extranjerismo adaptado y en el crudo se define mediante remisión a la forma adaptada.

Lo que resta es conocer la perspectiva del *Libro de estilo*, pues presuponemos que respeta el criterio seguido tanto por la *Ortografía* como por el *Diccionario*. Esta información la encontramos en el apartado «EXPRESIONES PROCEDENTES DE OTRAS LENGUAS». Esta obra mantiene el criterio establecido por la *Ortografía* y que sigue el *Diccionario*. Aunque no se ofrece la consigna de la redonda para los extranjerismos adaptados, el *Libro de estilo* sí es tajante con respecto a la cursiva de los crudos: «se deben resaltar». Más adelante, en el apartado «Expresiones que no están en el diccionario», se realiza un apunte más preciso en relación con la inclusión o no de los extranjerismos en el diccionario académico. El punto de vista del *Libro de estilo* en este caso es descriptivo, pues solo refleja una visión panorámica del tratamiento de los extranjerismos según sea su forma de adaptación. Si bien insiste en la escritura con cursiva de los extranjerismos crudos, omite, nuevamente, la consigna de la *Ortografía* al respecto del uso de la redonda en los extranjerismos adaptados.

4.2. Tratamiento ortotipográfico de los latinismos

Para concluir este apartado hemos estudiado el método de acomodación que emplean las obras académicas en lo que respecta a los latinismos, aunque también hemos tratado de conocer cuál es el criterio con respecto a los grupos cultos de origen griego.

⁸ Es llamativo el título por la denominación «Diccionario de la Real Academia Española» porque el título de la obra, desde la edición de 1925, es *Diccionario de la lengua española*, que precisamente se usó para evitar la denominación *DRAE* y que este apartado parece perpetuar, aunque bien es cierto que el diccionario era usualmente denominado *DRAE* hasta la edición de 2014.

La *Ortografía* comienza el apartado dedicado a los latinismos exponiendo la situación del latín y del griego como lenguas cultas y fuentes de préstamos para el español y las lenguas romances. De forma general, al respecto de la escritura de los cultismos, la obra académica expresa que, como ocurre con los extranjerismos, los cultismos y, concretamente, los latinismos, se han adaptado de forma natural al sistema ortográfico y morfológico del español (RAE y ASALE 2010). En el apartado «LATINISMOS CRUDOS Y LATINISMOS ADAPTADOS», se expone la situación, desde un punto de vista fundamentalmente descriptivo, aunque con algunas salvedades en las que nos detendremos:

[...] en los latinismos debe distinguirse entre latinismos crudos y latinismos adaptados.

Son voces propiamente latinas, que no cabe considerar incorporar al caudal léxico del español, aquellas que se usan en los textos con plena conciencia por parte del autor de estar empleando términos en latín [...]. Como es natural, en esos casos, las palabras latinas se escriben con su grafía originaria y sin añadir signos ajenos al sistema latino de escritura, esto es, sin tildes [...]. El carácter foráneo de esas voces debe marcarse gráficamente, como es habitual cuando se usan palabras [...] en otro idioma, a través de la cursiva o las comillas [...] (RAE y ASALE 2010: 607).

Aunque existe descripción, apreciamos en este punto una mayor intención prescriptiva o de establecimiento de consigna a través de las estructuras «se escriben con [...] y sin añadir [...]» y «debe marcarse a [...] través de [...]». Por un lado, no terminamos de entender por qué en este apartado se aprecia prescripción fuerte, a diferencia de lo que se pudo apreciar en el correspondiente a los extranjerismos. Por otro lado, se echa en falta la aclaración del criterio tipográfico en los procesadores de texto y el uso de comillas en los textos manuscritos, pues el lector no tiene por qué conocer lo que se ha dicho en apartados anteriores que sí realizan esta especificación.

La única mención al tratamiento de formas latinas en el *Diccionario* es muy concisa y relativa a las locuciones: «como consecuencia de la armonización con la última *Ortografía* académica, las LOCUCIONES LATINAS aparecen ahora en letra cursiva y sin las tildes que podrían corresponderles: *corpore insepulto* en lugar de **corpore insepulto**» (RAE y ASALE 2014: XLVI). Como también ocurre con los extranjerismos, el diccionario académico respeta lo establecido por la *Ortografía*.

Por su parte, el *Libro de estilo* dedica un apartado a explicar el tratamiento ortográfico de los latinismos dictando que «los extranjerismos crudos [...] conservan los signos diacríticos de su lengua original [...]. Por esta misma razón, los latinismos [...], tratados como extranjerismos sin adaptar [...], no deben tildarse [...]. Si se someterán a las reglas de acentuación del español aquellos latinismos que se consideren adaptados e incorporados al léxico español» (RAE y ASALE 2018: 106). Más adelante, matiza el criterio ortotipográfico de su escritura: «Como extranjerismos crudos, los latinismos se deben escribir en cursiva y sin tildes [...] Solo aquellos que se consideren adaptados se escribirán en redonda y con las modificaciones necesarias» (RAE y ASALE 2018: 144). La perspectiva del *Libro de estilo* en este caso es la misma que la de la *ortografía* y el diccionario académicos y cabe señalar que en la obra de 2018 hay una mayor presencia de prescripción fuerte que en la *Ortografía*, nuevamente gracias al empleo de

los imperativos y estructuras que denotan orden: «no deben tildarse», «se someterán», «se deben escribir» y «se escribirán».

De forma más concreta, nos interesa conocer el tratamiento ortográfico de los latinismos acabados en *-us* y *-um*, del grupo de latinismos que la *Ortografía* considera semiadaptados y los grupos cultos *cn-*, *gn-*, *pn-*, *ps-* y *pt-*. Así, lo que la ortografía académica estipula en relación con la adaptación de los latinismos acabados en *-us* y *-um* es que «de algunos de los latinismos que conservan [...] su [...] terminación originaria en *-us* o en *-um* se han creado variantes formales en las que dicha terminación se ve sustituida por la *-o* característica de los sustantivos masculinos españoles [...] aunque en muchos casos las formas con la terminación originaria suelen ser las más usadas» (RAE y ASALE 2010: 609). No hay rastro de norma en este punto, pues la información está expuesta desde una óptica descriptiva. Al respecto de los latinismos semiadaptados, la *Ortografía* fundamenta las normas a partir de casos concretos, de manera que, si el latinismo presenta la grafía *qu* pronunciado /ku/, la adaptación se hará con *cu*. De esta forma *quorum* > *cuórum*, *exequátur* > *execuátur*, *quadrivium* > *cuadrivio* y *súmmum* > *sumun*. Por último, señala la obra académica que en caso de querer escribir el latinismo originario «deberá tratarlas como latinismos crudos o no adaptados y escribir las, por tanto, en cursiva (o entre comillas) y sin tilde» (RAE y ASALE 2010: 609-610). En cuanto a las pautas de acentuación, la *Ortografía* señala que conviene tratarlos «como los demás préstamos de otras lenguas, de modo que se escribirán con tilde solo cuando se hayan adaptado plenamente al español, esto es, cuando no presenten ningún rasgo ajeno a nuestras convenciones gráfico-fonológicas» (RAE y ASALE 2010: 610).

Nos llama la atención los distintos grados de contundencia que manifiestan los redactores dentro del mismo apartado. Por un lado, «se recomienda que aquellos latinismos [...]», y, por otro lado, se concluye con la construcción «Quien desee seguir escribiendo estas voces con la grafía etimológica latina, deberá tratarlas como [...] y escribir las [...] en cursiva». Del consejo en el primer caso, que puede ser tenido en cuenta o no, pasamos a la orden a través del imperativo que no deja margen de maniobra. Coincidimos con Martínez de Sousa en que «incluso la normatividad del texto se pone en entredicho» (2011: 3). Insistimos en que, en una obra de naturaleza prescriptiva y normativa, el tono de nuestro segundo extracto debería ser regla y no excepción, aunque lo que predomina en la *Ortografía* son, fundamentalmente, recomendaciones y orientaciones que dejan lugar a la vacilación, en tanto que no se tacha la desavenencia como una falta o un error.

4.3. Tratamiento ortotipográfico de los grupos cultos

Para finalizar este bloque expondremos una síntesis de las varias páginas que dedica la *Ortografía* a explicar el origen y los ámbitos de uso de los grupos cultos en posición inicial como *cn-*, *gn-*, *pn-*, *ps-*, o *pt-*. Por motivos de espacio solo señalaremos un apunte general que nos servirá para conocer el tratamiento de estas voces:

Aunque, por su condición de voces cultas, en la grafía de estas palabras tienden a conservarse los grupos consonánticos iniciales presentes en sus étimos griegos o latinos, dichos grupos son extraños a la estructura silábica del español y [...] se simplifican en la pronunciación, donde se elimina la primera de las consonantes:

cnidario [...], *gnóstico* [...], *pneuma* [...], *psicología* [...] o *ptolemaico* [...]. La pronunciación simple de estos grupos consonánticos iniciales explica la existencia [...] de variantes gráficas que prescinden también en la escritura de la primera consonante, como *nóstico*, [...] *sicología* o *tolemaico*. Si bien los especialistas de las disciplinas a las que pertenecen este tipo de términos [...] suelen decantarse [...] por las grafías etimológicas, se considera [...] válido el empleo de las variantes gráficas simplificadas, que reflejan la pronunciación habitual de estas voces en español (OLE-2010: 180-181).

Aunque en el *Libro de estilo* no encontramos en el glosario definiciones para ninguna de estas voces, a excepción de *psiquiatra/siquiatra*, sí se nos ofrecen aclaraciones en los apartados dedicados a palabras con secuencias consonánticas:

39. *cnidario/nidario, gnomo/nomo* [...] En el uso culto se escriben *cn-*, *gn-*, *mn-* y *pn-*, pero se admite la escritura con *n-* [...]: *cnidario* o *nidario*, [...] *gnosticismo* o *nosticismo*, [...] *pneuma* o *neuma*... (RAE y ASALE 2018: 95)

42. *psicología/sicología*. [...] En el uso culto se escribe *ps-* (salvo en *seudología*, *seudónimo*, *seudópodo*), pero se acepta la escritura con *s-*: *psicología* o *sicología*, *psicosis* o *sicosis*, *psiquiatra* o *siquiatra*, *psitacismo* o *sitacismo*, *pseudoprofeta* o *seudoprofeta*, *psoriasis* o *soriasis*... (RAE y ASALE 2018: 96)

43. *pterodáctilo/terodáctilo* [...]. En posición inicial, el grupo *pt-* [...] se puede escribir *pt-* (en el uso culto) o *t-*: *pterodáctilo* o *terodáctilo*, *ptolemaico* o *tolemaico*, [...] *ptosis* o *tosis*... (RAE y ASALE 2018: 96-97).

Como se puede apreciar, en esta obra respeta lo consignado por la *Ortografía* en todos los casos: en el uso culto las variantes se escriben respetando la grafía grecolatina, mientras que se admite la escritura simplificada de todas las voces. En ambas obras apreciamos una prescripción débil, que prácticamente constituye descripción de los usos de los hablantes. Una vez expuestos los preceptos ortográficos en el tratamiento de los extranjerismos, podemos extraer algunas breves conclusiones:

a) en líneas generales, existe consenso entre las tres obras si bien, por una cuestión de coherencia con su objetivo, es la *Ortografía* la que ofrece explicaciones más extensas en torno al tratamiento ortográfico;

b) el *Diccionario* no es especialmente claro ni se extiende todo lo que sería deseable en las explicaciones relativas a los extranjerismos en general y a los latinismos en particular. Detenerse a explicar los criterios, sobre todo los relativos a la preferencia por una u otra variante, sería pertinente a fin de mostrar transparencia en la metodología;

c) no conocemos de forma clara qué preferencia tiene la *Ortografía*, salvo en casos aislados. Este hecho dificulta el análisis con otras obras, pues únicamente cabe presuponer que, si se sigue lo descrito (y prescrito en ocasiones) por el tratado ortográfico, también se siguen sus preferencias. Echamos en falta a este respecto, como sucede en el *Diccionario*, que la *Ortografía* marque claramente cuáles son las opciones preferidas y recomendadas y cuáles son las aceptadas, pero que conviene evitar. Coincidimos con Pérez-Salazar, aunque en su caso al respecto del *DPD*, en que

quien acude a un recurso como el que aquí se ofrece, y busca [...] resolver sus dudas rápida y eficazmente, espera encontrar siempre un precepto que le obligue a adoptar una solución. [...] esencialmente porque esta obra declara también su intención de “orientar al lector para que pueda discernir” [...]. A pesar de todo [...] la eficacia y la rapidez podrían consistir en ofrecer una o dos propuestas modélicas (2008: 74).

d) es llamativo que, en ocasiones, más de las esperables, sea el *Libro de estilo* el que muestre prescripción dura y la *Ortografía* refleje prescripción débil. Siendo la ortografía académica la obra normativa y el *Libro de estilo* la obra descriptiva, lo deseable es que la primera prescriba y regule, y el segundo se limite a subrayar la prescripción o a mostrar una descripción de la situación normativa;

e) insistimos en que la *Ortografía* debería dejar menos margen a la elección y, en lo posible, marcar qué es lo correcto y qué no lo es. Somos conscientes de que el hablante común y el usuario de la lengua no consulta esta obra para satisfacer sus dudas ortográficas, pero eso no significa que la ortografía académica no deba ser consecuente con su papel regulador de la norma. Coincidimos con Martínez de Sousa en que «La Academia se ha olvidado de que una ortografía, la suya con más razón, debe ser esencialmente normativa» (2011: 2). Hallamos más descripción que prescripción en la obra que se presupone como la de mayor carga normativa, junto con el *Diccionario panhispánico de dudas*.

5. METODOLOGÍA

La metodología que se ha empleado ha sido el contraste de la selección de voces de las tres obras académicas —*Ortografía*, *Diccionario* y *Libro de estilo*— teniendo como eje vertebral el tratamiento ortográfico. Nuestro corpus ha sido elaborado a partir del conjunto de unidades léxicas que ofrece la ortografía académica como ejemplos y que hemos ampliado a partir de una búsqueda en el *DLE*. De esta forma, el corpus está formado por un grupo de 27 anglicismos —aquellos terminados en *-ing* y en *-in* en nuestra lengua—, de los cuales once presentan variantes, más un falso anglicismo (*puenting*); dos grupos de latinismos —17 acabados en *us/um* y 17 variantes acabadas en *-o* en español, además de un segundo grupo de latinismos semiadaptados, en este caso cuatro que presentan nueve variantes— y palabras pertenecientes a los conocidos como grupos cultos procedentes del griego, pero también del latín —veintiuna voces que contienen los grupos consonánticos *-cn-*, *-gn-*, *-ps-* y *-pt-*, con sus respectivas variantes—, que componen un total de 145 unidades léxicas analizadas, incluidas naturalmente las variantes. También resultó de interés comprobar qué variante es la predilecta, pues deberíamos presuponer que en lo que respecta a la preferencia por una voz u otra, el criterio debería ser el mismo al tratarse todas las obras de estudios de la misma entidad.

La elección de estas voces no ha sido caprichosa, fortuita o arbitraria. Esto se justifica en el hecho de que han sido seleccionados bloques enteros de ejemplos, sin discriminación, que tanto la ortografía como el diccionario académicos tienen bien identificados. En este sentido, se podría haber elegido un corpus *ad hoc* al buscar y seleccionar solo aquellos casos en los que el *Diccionario* no siguiera lo prescrito por la *Ortografía*, lo que daría una falsa impresión de desconexión absoluta entre las dos obras. El criterio

que hemos seguido ha sido empezar por lo que sanciona la *Ortografía* en lo que respecta a la escritura de estas voces y se ha buscado en el *DLE* palabras de igual naturaleza para ampliar el corpus, extender el análisis con vocablos que figuran en el diccionario y llevar a cabo el contraste. Luego, hemos comparado el tratamiento de ambas obras con la perspectiva del *Libro de estilo* para tener una idea del punto de vista académico más reciente en materia normativa. Esta obra contiene, en su último apartado, un glosario con algunas voces que pueden generar confusión a los hablantes de español en cuanto a su ortografía. Con el fin de hacernos una idea aproximada de la frecuencia de uso de las variantes hemos recurrido al CORPES XXI, el corpus de referencia de la Real Academia Española sobre el español actual y contemporáneo. Como ya mencionamos, se ha recurrido también, de forma puntual y como apoyo para obtener un punto de vista alternativo, al *Diccionario panhispánico de dudas* (2015 [2005]) y a la Fundación del Español Urgente (Fundéu), auspiciada por la RAE.

6. ANÁLISIS

6.1. *Anglicismos*

En relación con los vocablos de procedencia inglesa, hay numerosos trabajos que se dedican a su estudio (Pratt 1997; Gómez Capuz 1996, 1998, 2004 y 2005; Sánchez-Martín 2011; Fernández Bernárdez 2016, 2017, 2018a y 2018b; o Rodríguez González 2018, 2019, entre otros). Rodríguez González la importancia de los anglicismos en los siguientes términos:

De entre todos los términos extranjeros corrientemente utilizados en nuestro idioma, sin duda los anglicismos constituyen la parte del léxico más proclive a la variación, a lo que contribuye [...] la propia idiosincrasia de la lengua inglesa, [...], y [...] el escaso y desigual conocimiento que se tiene de ella. Máxime en un mundo como el actual donde los avances de la ciencia y la tecnología y la globalización económica y cultural en la que estamos inmersos traen consigo un incesante número de neologismos y formas lingüísticas. La variación se hace bien patente tanto en la pronunciación como en la morfología [...], y en la ortografía [...] (2018: 352).

En nuestro caso, el primer bloque de este análisis lo ocupa un grupo de anglicismos, los acabados en *-ing* si se trata de voces crudas y en *-in* si se trata de vocablos adaptados. Las razones que fundamentan la elección de este grupo de préstamos lingüísticos en concreto son varias. La primera, como ya dijimos, es que es un grupo que la propia ortografía académica estudia, desglosa y ejemplifica con una batería de voces que conformarán una parte del corpus de este bloque. La segunda, derivada de la primera, es que, de ese caudal de ejemplos, constituyen una amplia mayoría aquellos que se pueden encontrar en el *DLE*, puesto que lo contrario no nos serviría de nada para el objeto de este artículo. Y, en tercer lugar, se trata de un grupo de anglicismos, los acabados en *-ing*, que poseen un gran rendimiento no solo semántico, sino también a nivel de lexicogénesis, mediante la creación de nuevas palabras mediante el sufijo inglés. Ya Gómez Torrego llamaba la atención sobre la cantidad de vocablos de estas características con los que el español cuenta argumentando que «los anglicismos acabados en *-ing* en nuestra lengua constituyen un verdadero alud» (2005: 359).

Así, la primera parte de nuestro corpus, extraída de la lista de ejemplos que proporciona la *Ortografía*, está formada por las voces *smoking, esmoquin, meeting, mitin, pudding, pudín, pudín, camping, campin, casting, castin, catering, cáterin, marketing, márquetin, piercing* y *pirsin* (RAE y ASALE 2010: 100-101). La herramienta *termina en* del buscador del DLE en línea ofrece la posibilidad de no solo hallar la presencia de estas voces en el *Diccionario*, sino también añadir las que la obra lexicográfica sanciona y comprobar así su tratamiento ortográfico según lo que prescribe la ortografía académica. Por tanto, a través del *Diccionario* añadimos a la lista anterior las siguientes voces: *antidumping, dumping, filin, footing, holding, jogging, leasing, lifting, living, mitin, overbooking, parking, puenting⁹, rafting, ranking, sparring, standing, trávelin, windsurfing* y *wind-surfing*.

En la Tabla 2 se puede ver el contraste entre *Ortografía, Diccionario* y *Libro de estilo*. Algunas aclaraciones: solo figuran en cursiva aquellas palabras que las obras consignan en este tipo de fuente, mientras que las demás aparecen en redonda. El guion indica que en la obra se recoge esa variante, mientras que la cruz refleja que variante no se recoge, algo que será especialmente significativo en la obra que se dedica a la recopilación exhaustiva del léxico: el DLE:

Variantes	OLE (2010)	DLE (2014)	LELE (2018)	CORPES XX1 (frecuencia normalizada en caso por millón)
<i>antidumping</i>	-	+	-	0,18
<i>camping</i>	+	+	+	1,75
campin	+	-	+	0
<i>casting</i>	+	+	+	2,94
castin	+	-	+	0,01
<i>catering</i>	+	+	+	0,86
cáterin	+	-	+	0,04
<i>dumping</i>	-	+	-	0,36
esmoquin	+	+	+	1,04
<i>feeling</i>	+	-	-	0,68
filin	-	+	-	0,13
<i>footing</i>	-	+	+	0,29
<i>holding</i>	-	+	-	1,34
<i>jogging</i>	-	+	+	0,42
<i>leasing</i>	-	+	-	0,41
<i>lifting</i>	-	+	-	0,35
<i>living</i>	-	+	-	5,07 ¹⁰
<i>marketing</i>	+	+	+	12,65
márquetin	+	-	-	0,07

⁹ No se trata de un anglicismo, sino de la unión de *punte* y el sufijo *-ing*, por analogía con otras voces de la misma estructura procedentes del inglés.

¹⁰ Argentina y Chile se reparten la mayor parte de la frecuencia normalizada con 30,72 y 26,29 casos por millón, respectivamente.

<i>meeting</i>	+	-	+	0,18
mitin	+	+	+	3,20
mitín	-	+	+	0,01
<i>overbooking</i>	-	+	+	0,13
<i>parking</i>	-	+	+	1,76
<i>piercing</i>	+	-	+	0,78
pirsin	+	-	+	0
<i>pudding</i>	+	-	-	0,09
puđin	+	+	-	0,09
puđín	+	+	-	0,15
<i>puenting</i>	-	+	+	0,09
<i>rafting</i>	-	+	+	0,42
<i>ranking</i>	-	+	+	9,46
ranquin	-	-	+	0,12
<i>smoking</i>	+	-	+	0,81 ¹¹
<i>sparring</i>	-	+	-	0,39
<i>standing</i>	-	+	-	0,27
<i>swing</i>	-	+	-	1,83
<i>travelling</i>	-	-	+	0,27
trávelin	-	+	+	0,01
<i>windsurfing</i>	-	+	-	0,02
<i>wind-surfing</i>	-	+	-	0
<i>zapping</i>	-	-	-	0,72

TABLA 2. Comparativa de anglicismos en OLE10-DLE14-LELE18 y ocurrencias en COR-PES XXI

Lo primero que debemos señalar al respecto de esta comparativa es que tanto el *Diccionario* como el *Libro de estilo* respetan la consigna de la *Ortografía* en cuestiones tipográficas: los extranjerismos crudos figuran consignados en cursiva, mientras que los extranjerismos adaptados aparecen en letra redonda. Sin embargo, desconocemos por qué la RAE lematiza la voz *puenting* en cursiva, a tenor de lo que explicita en el prólogo: «[...] los préstamos adaptados se consignan en redonda [...] también los lemas correspondientes a derivados españoles de palabras extranjeras, aunque presenten dificultades gráficas o de pronunciación: **pizzería, flaubertiano**» (RAE y ASALE 2014: XLVI). Entendemos que estos dos ejemplos son el mismo caso de *puenting*, que cuenta con una raíz española *puente* a la que se le añade el sufijo inglés *-ing*. Sobre esta cuestión nos extenderemos más adelante. Para sintetizar los datos de la tabla:

-el *Diccionario* recoge las variantes *camping, casting, catering, esmoquin, fi-lin, marketing, mitín, mitín, overbooking, parking, pudin, puđin, ranking* y *trá-velin* y

¹¹ En este caso habría que restar al total aquellos casos en los que *smoking* no hace referencia a la prenda de vestir masculina, sino al verbo *fumar* en inglés, *Smoking Point* o a películas como *Smoking Room*, entre otras correspondencias que no nos interesan en este caso.

-no hace lo propio con términos como *campin*, *castin* o *cáterin*, formas adaptadas de los anglicismos, aunque, como demuestran los datos del CORPES XXI, de muy escasa frecuencia.

Si el criterio fundamental para la inclusión de las voces en el diccionario es la frecuencia de uso, difícilmente se entiende la consigna de *antidumping*, *filin*, *footing*, *mitin*, *overbooking*, *puadin*, *puđin*, *puenting*, *trávelin*, *windsurfing* y *wind-surfing*, con una muy baja frecuencia de uso a tenor de los datos del corpus académico.

El *DLE* ofrece los términos hispanizados de *esmoquin* para *smoking*, *mitin* para *meeting* y las variantes *puadin* y *puđin* para *pudding*, pero no hace lo propio con *camping*, *casting*, *catering* y *marketing*, voces que recoge como anglicismos puros, a pesar de que sí recoge *filin*, *mitin/mitín* y *puadin/puđin*, todos ellos con escasa frecuencia de uso. Es llamativo que el diccionario académico no ofrezca las alternativas hispanizadas para *casting* ni para *catering* —*castin* y *cáterin*—, que quedan como vocablos ingleses, aun teniendo el aval de la ortografía académica que aconseja emplear las variantes adaptadas a las normas ortográficas del español. Además, este criterio lo sigue *Diccionario panhispánico de dudas*, donde se respeta las consignas de la *Ortografía* en todas las voces, sin excepción:

camping remite a *campin*, se define en *campin* (RAE y ASALE 2015: s. v.);

casting → *castin* (RAE y ASALE 2015: s. v.);

catering → *cáterin* (RAE y ASALE 2015: s. v.);

smoking → *esmoquin* (RAE y ASALE 2015: s. v.);

marketing → *márquetin* (RAE y ASALE 2015: s. v.);

meeting → *mitin* (RAE y ASALE 2015: s. v.);

piercing → *pirsin* (RAE y ASALE 2015: s. v.)

y *pudding* → *puadin/puđin* (RAE y ASALE 2015: s. v.).

En la Fundéu encontramos, en entradas distintas, información relativa a las voces *antidumping*, *camping/campin*, *casting/castin*, *catering/cáterin*, *dumping*, *footing*, *marketing/márquetin*, *meeting/mitin* y *ranking/ranquin*.

Con respecto a *antidumping*, señala que «se escribe en letra cursiva por tratarse asimismo de un término inglés» (Fundéu 2020). El apunte es breve porque la explicación se halla en adición a una entrada sobre el término *dumping*, que en el *DLE* se sanciona «en letra cursiva, tal y como corresponde por tratarse de una voz de origen extranjero» (Fundéu 2020). Es llamativa en la explicación de la Fundéu la ausencia de alusiones a la *Ortografía de la lengua española*, lo cual se puede entender por el hecho de ni *dumping* ni *antidumping* figuran como ejemplos en el apartado de los anglicismos acabados en *-ing*, pero el criterio que se sigue a este respecto en el tratado ortográfico podría haber resultado útil para comprender el apunte del *DPD*, pues «propone la adaptación *dumpin*, cuyo uso es también válido» (Fundéu 2020).

En cuanto a *camping/campin*, remite la Fundación al *DPD* y a la *Ortografía*, pues «recomiendan adaptar al español los términos que en inglés terminan en *ing*; así palabras como *camping*, *catering*, *marketing*, *piercing*, etc., en español se escribirían *cam-*

pin, cáterin, márquetin, pirsin, etc.» (Fundéu 2015). En esta misma nota se aclara que *campin* es de uso mayoritario en España, mientras que en América se prefiere *campamento* (*ibid.*). Por último, aclara la Fundéu que, si se prefiere *camping*, avalada por el DLE, «lo adecuado es escribirla en cursiva o entrecorrida cuando no se dispone de este tipo de letra» (*ibid.*).

En relación con *casting/castin*, señala la institución que «El anglicismo *casting*, en cursiva, y su adaptación al español *castin*, en redonda, son formas válidas» (Fundéu 2015). Se apunta al hecho de que el DLE solo recoge *casting*, como extranjerismo crudo y consignado, por tanto, en cursiva, y concluye exponiendo que el DPD «propone la escritura hispanizada *castin*, sin comillas ni cursiva» (Fundéu 2015).

Al respecto de variantes como *ránking, cásting, márketing, cátering* o *rátting* aclara la Fundación que son «híbridos inadecuados», por lo que «la Academia prefiere optar por equivalentes españoles, como (*lista/tabla de*) *clasificación, (proceso de) selección, mercadotecnia/mercadeo* o *índice de audiencia/calificación*» (Fundéu 2014). Admite también la Fundéu el uso de los extranjerismos crudos, recogidos en el DLE: *ranking, casting, marketing* y *catering*, a excepción de *rating* que no sanciona el diccionario académico. En última instancia, admite también la institución las variantes incluidas en el DPD «*ranquin, castin, márquetin y cáterin*» (Fundéu 2014).

En cuanto a *footing* y *meeting/mitin*, la institución señala la pertinencia de traducir el primero y, por tanto, recomienda su sustitución por «*aerobismo* para los países del Río de la Plata; *trotar*, que en América no es inusual referido a personas, o *correr* en España» (Fundéu 2014). En relación con las otras dos variantes, «se recomienda sustituir el anglicismo *meeting* por la forma hispanizada *mitin*, sin tilde, o por los términos *reunión* o *encuentro*» (Fundéu 2014). Llama la atención que no se contemple aquí la variante usada en Hispanoamérica: *mitín*.

Como breve síntesis para este apartado dedicado a la perspectiva de la Fundéu, debemos decir que para todas las palabras a las que la Fundación del Español Urgente dedica una «Recomendación», remite al criterio ortográfico de una obra normativa, que en la mayor parte de ocasiones es la *Ortografía de la lengua española* (2010).

En los casos de *camping* y *marketing* el DLE no tiene en cuenta lo propuesto por la *Ortografía*, ya que no incluye los anglicismos adaptados *campin* y *márquetin*. Además, el diccionario académico no recoge la entrada *piercing* ni en su forma cruda ni como voz adaptada —*pirsin*—, que, como se puede apreciar, sí recoge la *Ortografía*. Podría entenderse la ausencia de *pirsin*, pero que no figure *piercing* es pasar por alto el uso de una palabra desde 1996¹² y que está plenamente asentada en el español actual. Podría pensarse que la RAE y la ASALE no han considerado la inclusión de estas variantes por su escasa frecuencia de uso en favor de otras, que sí están sancionadas, a tenor de lo que estipulan en las advertencias de uso del *Diccionario*: «Cuando se documentan suficientemente en el uso formas crudas y formas adaptadas de un mismo préstamo, se han registrado ambas en el Diccionario. [...] Asimismo se consignan como formas preferidas determinadas equivalencias léxicas de algunos extranjerismos crudos [...]» (RAE y

¹² Según datos del CORPES XXI.

ASALE 2014: XLVI)¹³. Como decíamos, se podría esgrimir que el argumento para no recoger *campin*, *castin*, *cáterin*, *márquetin* y *pirsin* es su baja frecuencia de uso en comparación con sus respectivas variantes *camping*, *casting*, *catering*, *marketing* y *piercing*. Y constituiría una evidencia plausible. No obstante, el *Diccionario* incluye dos anglicismos con el sufijo *-ing*, *feeling* y *travelling*, aunque adaptados de forma plena y, por lo tanto, siguiendo lo dictado por la *Ortografía*. Son los casos de *filin* y *trávelin*, que, en esta ocasión, se lematizan con la forma adaptada: «**filin**. (Del ingl. *feeling* ‘sentimiento’, ‘emoción’). **1**. m. Estilo musical romántico surgido en la década de 1940» (*DLE-2014: s. v.*) y «**trávelin**. (Del ingl. *travelling*). **1**. m. Cinem. Desplazamiento de la cámara montada en rieles para acercarla al objeto, alejarla de él o seguirlo en sus movimientos. [...]» (*DLE-2014: s. v.*)

Estas variantes presentan una frecuencia de uso menor que *feeling* y *travelling*, las formas crudas, como evidencian los datos que arrojó una búsqueda en el CORPES XXI¹⁴. A partir de estos resultados, resultan incomprensibles las ausencias de las variantes *campin*, *castin*, *cáterin*, *márquetin*¹⁵ o *pirsin*, puesto que, a todas luces, se trata de los mismos casos de *filin* y *trávelin*, pero el *DLE* no ofrece dichas variantes hispanizadas, a pesar de que, como se ha comprobado, la *Ortografía* las recoge y avala. Se observa en este caso concreto que la última edición del diccionario académico no sigue de forma coherente y sistemática aquello que propone en sus propias advertencias de uso¹⁶.

En esta misma línea, el *DLE* no consigna ninguna variante adaptada de los anglicismos *antidumping*, *dumping*, *footing*¹⁷, *holding*, *jogging*, *leasing*, *lifting*, *living*, *overbooking*, *parking*, *puenting*, *rafting*, *ranking*, *sparring*, *standing*, *windsurfing* y *windsurfing*¹⁸, que figuran en cursiva en el diccionario al tratarse de formas crudas, aunque

¹³ El criterio de sanción y remisión no parece sistemático, sino arbitrario, a juzgar por el empleo de «suficientemente» —¿cuánto es *suficientemente*?—, «determinadas equivalencias» —¿cuáles?— y «algunos extranjerismos crudos» —¿en qué casos?—. La opacidad en las explicaciones sobre su criterio es un aspecto que la Academia debe tratar de pulir, en la medida de lo posible.

¹⁴ *Feeling* presenta una frecuencia normalizada de 0,94 casos por millón; *filin*: 0,14 casos por millón; *travelling*: 0,36 casos por millón y *trávelin*: 0,05 casos por millón. Consulta realizada el 30 de noviembre de 2021.

¹⁵ Sobre esta variante concreta y su tratamiento tipográfico (redonda/cursiva), véase Rodríguez González (2019).

¹⁶ Ya hemos reiterado en que es el uso quien otorga pasaporte de entrada a las voces para que sean sancionadas en el diccionario. Sin embargo, hay ocasiones en las que el *Diccionario* o, más bien, el criterio académico impone algunas variantes y las dota de estatus de palabras merecedoras de figurar en el máximo referente de la lexicografía hispánica. El clásico ejemplo de esta cuestión es *güisqui* (con una frecuencia normalizada de 0,61 casos por millón), *whiskey* (0,39), *whisky* (14,36) y *wiski* (0,02). Sin embargo, tenemos otros casos de adaptaciones castellanizadas con escasa o anecdótica frecuencia de uso como *cederrón* (0,02) por *CD-ROM* (0,80), *rúter* (0,01) por *router* (0,82) o *jáquer* (0) por *hacker* (1,48). Con esto queremos evidenciar que, si bien es cierto que el uso es el juez que dirime la inclusión de gran parte de las voces del diccionario, la Academia en ocasiones decide no solo ser juez, sino también jurado y verdugo.

¹⁷ Rodríguez González (2019: 448) detectó la variante hispanizada *fútin*, de muy escaso uso, pero sigue las normas que dicta la *Ortografía*.

¹⁸ El *DPD*, en cambio, sí lo hace: *footing*, *jogging* → *aerobismo*; *parking* → *parquin*; *puenting* → *puentismo*; *rafting* → *balsismo*; *ranking* → *ranquin*; *sparring* → *esparrin*; *windsurfing* → *tablavela*. Esta obra también otorga validez a los vocablos *holding*, *lifting*, *overbooking* y *standing*, ya que cuentan con entrada propia y no recoge *antidumping*, *dumping* ni *living*.

conviene hacer algunos matices. El *Diccionario* propone la construcción *cuarto de estar* para *living* y el término español *aparcamiento* en el caso de *parking*.

Especial atención merece el vocablo *puenting*: «De *punte* y el ingl. *-ing*, sufijo de acción, por analogía con *rafting*, *jogging*, etc. 1. m. Deporte de riesgo que consiste en tirarse al vacío desde un puente u otro lugar elevado, sujetándose con una cuerda elástica» (*DLE-2014*: s. v.). El español ha tomado un sufijo foráneo para formar una nueva palabra por analogía con la gran cantidad de anglicismos que poseen esa misma estructura. Estas palabras son para Gómez Capuz «unidades polimorfemáticas (compuestos y derivados) donde parte del modelo es importado y parte [...] sustituido o calcado» (2004: 52).

Atendiendo ahora al *Libro de estilo*, esta obra no recoge *antidumping*, *dumping*, *filin*, *holding*, *leasing*, *lifting*, *living*, *sparring*, *standing*, *windsurfing* ni en sus formas crudas ni adaptadas. El criterio aquí parece haber sido la pura arbitrariedad a la hora de recoger las palabras que podrían plantear ambigüedades en cuanto a su ortografía, pues no recogen numerosas palabras sancionadas en el diccionario académico. Aquí la obra de 2018 parece seguir de forma casi sistemática lo que la *Ortografía* prescribe, recogiendo, en algunos casos, variantes que el *DLE* no sanciona (*campin*, *castin*, *cáterin*, *piercing* y *pirsin*), un hecho para el que no encontramos explicación.

En suma, este primer análisis refleja cierta falta de correlación, coordinación y concordancia entre lo que la *Ortografía* propone y lo que figura en el *DLE*. Como se ha visto la ortografía académica recomienda el uso de las variantes hispanizadas por encima de los anglicismos puros, pero el diccionario académico parece descartar este criterio ya que no solo define (y lematiza) en el anglicismo puro, sino que no recoge las formas hispanizadas que la *Ortografía* recomienda emplear. El hecho de que el *Diccionario* esgrima la falta de uso para sancionar o no una variante choca con lo que recoge, a su vez, el *Libro de estilo*. El *Diccionario* parece optar por un criterio puramente arbitrario a la hora de incluir las alternativas hispanizadas en estos términos. Lo que más llama la atención es que el diccionario académico no respete aquellos ejemplos de vocablos que constan ya adaptados en la *Ortografía* y que esta usa en sus páginas como ejemplos del modo de proceder en la adaptación de los anglicismos.

Nuestra propuesta es que el *DLE* incluya, bien en una próxima actualización o bien en la próxima edición, las variantes hispanizadas *campin*, *castin*, *cáterin*, *márquetin*, *pirsin* y *ranquin*. Ciertamente es que los datos del CORPES XXI no sustentan la inclusión de estas voces si atendemos estrictamente a su frecuencia de uso, pero si este fuera el único criterio, no tendrían cabida en el diccionario académico las palabras *filin*, *mitín*, *pudín/pudín*, *trávelin* o *wind-surfing*¹⁹. No rechazamos la inclusión de los extranjerismos crudos pues su frecuencia de uso avala su sanción, por lo que lo ideal es la coexistencia en la macroestructura del extranjerismo crudo y del extranjerismo adaptado con el fin de orientar al usuario al respecto de la variante original como de la variante adaptada al sistema ortográfico de la lengua española. Por ello, también planteamos la inclusión de las voces *parquin*, *piercing* y *zapping*, pues todas ellas cuentan con frecuencia de uso, mayor en algunos casos, y menor, en otros, a partir de los datos del CORPES XXI.

¹⁹ Ni tampoco *güisqui*, *cederrón*, *rúter* o *jáquer*.

En suma, coincidimos con Fernández González en que «en casos de variación gráfica, la política más acertada para el lexicógrafo es [...] observar el uso de la manera más fiel posible, sin caer en tentaciones prescriptivistas, y para ello es aconsejable, y en algunos casos puede ser hasta necesario, revalidar estas observaciones con datos empíricos» (2018: 371). Naturalmente, debería ser el uso el que determine si las variantes deben pasar a la macroestructura del diccionario o no, pues, como afirma Gutiérrez Ordóñez «El uso es el gran soberano del reino lexicográfico. Decide qué términos ingresan en el diccionario, cuándo se incorporan y con qué acepciones» (2020: 310). Sin embargo, el académico matiza más adelante la cuestión del uso, proponiendo que las obras académicas se adelanten a los hablantes, siempre y cuando las formas recogidas se adapten al sistema ortográfico: «el diccionario debería ser proactivo [...]. Si existe el significante fónico, debería poder [incorporarse] de la manera ortográficamente adecuada, aunque la grafía no se documente en el uso [...]. El diccionario [...] serviría de orientación clara a los hablantes sobre cómo deben escribir palabras que realmente se usan» (2020: 311, nota 17). Somos conscientes de que la RAE trata de compaginar el uso que los hablantes hacen de las voces con su propio criterio a la hora de consignar estas mismas palabras en el diccionario, pero nuestro punto de vista es que debería existir uniformidad en el modo de proceder, más teniendo en cuenta que esa ausencia de armonización se produce entre varias de sus obras (*Ortografía, Diccionario, Libro de estilo* y podríamos incluir el *Diccionario panhispánico de dudas*). En síntesis, estamos de acuerdo con Fernández Bernárdez en que «la RAE debería revisar algunos artículos para, tras establecer unos criterios fijos, aplicarlos en todos los casos y lograr cierta homogeneidad» (2017: 155).

6.2. *Latinismos*

La decisión de analizar este bloque de palabras se sustenta en que el español, como todas las lenguas romances, cuenta con un número elevado de latinismos y estos, como los anglicismos, suelen sufrir un proceso de adaptación a nuestra norma ortográfica que puede plantear problemas al usuario del español. En la literatura, en los ámbitos jurídicos y legales y en el propio uso habitual de la lengua española es frecuente que los hablantes hagan uso de latinismos crudos o adaptados para aludir a realidades del mundo clásico, a conceptos relativos a lo grecolatino o, simplemente, como expresiones cultas, por lo que el interés de su estudio y análisis queda justificado por el propio uso en el español actual de esta parcela del léxico. De esta forma, se estudiarán los latinismos con el fin de poner de relieve si, como sucedía con los anglicismos, en las obras académicas existe o no un acuerdo en cuanto a su tratamiento ortotipográfico. Nos ocuparemos aquí del análisis de aquellos vocablos que en latín poseían la terminación en *-um* y *-us* y que en español toman la terminación en *-o* además de un reducido grupo de latinismos considerados semiadaptados a los patrones ortográficos del español.

6.2.1. *Latinismos acabados en -us y -um que dan lugar a la terminación -o*

El corpus que ofrece la *Ortografía* es el siguiente: *auditórium/auditorio*; *currículum/currículo*; *detritus/detrito*; *diplodocus/diplodoco*; *eucaliptus/eucalipto*; *maremág-*

*num/maremagno; memorándum/memorando; pandemónium/pandemonio*²⁰; *pódiu/podio; referéndum/referendo; solárium/solario y ultimátum/ultimato*. Como ya se hizo con los anglicismos acabados en *-ing*, se ha procedido a vaciar y recoger del diccionario todos aquellos latinismos acabados en *-um* y *-us* que poseen variantes en español acabadas en *-o*²¹. En la Tabla 3, que muestra el contraste del corpus que construimos a partir de los ejemplos de la *Ortografía* con lo que sancionan el *Diccionario* y el *Libro de estilo*, la marca en forma de uve indica que el diccionario recoge esa variante y la define, mientras que la equis refleja que la recoge, pero no la define, sino que realiza una definición sinónímica con esa variante. Nuevamente, solo figuran en cursiva aquellas palabras que las obras consignan en este tipo de fuente, mientras que las demás aparecen en redonda. En negrita aparece la variante predilecta del *Diccionario*:

²⁰ Aunque la *Ortografía académica* trata las voces *pandemónium* y *pandemonio* como latinismos, no son tales: se trata, en el primer caso, de «un cultismo acuñado por el poeta John Milton en *Paradise Lost* a partir de elementos grecolatinos, que arraigó en inglés y se extendió a otras lenguas» (consulta realizada a la RAE en Twitter, recuperada de <https://twitter.com/RAEinforma/status/1347113942548688897>). Por consiguiente, *pandemonio* tampoco es un latinismo.

²¹ De la lista ofrecida por el *DLE* se han omitido aquellos latinismos que entraron al español tomados indirectamente por medio de otra lengua que ha hecho de puente («acuario². Del ingl. *aquarium*, y este del lat. *aquarium* ‘depósito de agua’, ‘abrevadero’») (*DLE-2014*: s. v.), «armónium. Del fr. *harmonium*, y este der. del lat. *harmonia* ‘armonía’») (*DLE-2014*: s. v.), «fórum. Del ingl. o fr. *forum*, y este del lat. *forum* ‘plaza para los negocios públicos y los juicios’») (*DLE-2014*: s. v.) o «linóleo. Del ingl. *linoleum*, y este del lat. *linum* ‘lino’ y *oleum* ‘aceite’») (*DLE-2014*: s. v.) porque interfieren en el objeto de este trabajo, esto es, estudiar el tratamiento ortográfico que ha hecho el español de voces tomadas directamente del latín.

Variantes	OLE10	DLE14	LELE18	CORPES XX1 (frecuencia normalizada en caso por millón)
auditórium	√	X	X	0,13
auditorio	√	√	√	10,75 ²²
boletus	-	X	-	0,18
boleto ²	-	√	-	_ ²³
cactus	-	√	√	1,91
cacto	-	X	X	0,08
currículum	√	√	√	4,25
currículo	√	√	√	6,21
detritus	√	√	-	0,46
detrito	√	X	-	0,02
diplodocus	√	√	-	0,06
diplodoco	√	X	-	0
eucaliptus	√	X	-	0,26
eucalipto	√	√	-	1,66
<i>fatum</i>	-	X	-	0,10
hado	-	√	-	0,25
lapsus	-	√	√	0,63
lapso ²	-	√	-	_ ²⁴
maremágnum	√	√	-	64
maremagno	√	X	-	16
máximum	X	X	-	19
máximo	X	√	-	_ ²⁵
memorándum	√	X	X	228
memorando ¹	√	√	√	242
mínimum	-	X	-	8
mínimo, ma	-	√	√	_ ²⁶
pódium	√	X	-	0,31
podio	√	√	-	7,79
referéndum	√	√	√	10,40
referendo	√	X	X	3,37
solárium	√	√	-	0,10
solario	√	X	-	0,03
ultimátum	√	√	√	1,80
ultimato	√	X	X	0

TABLA 3. Comparativa de latinismos en OLE10-DLE14-LELE18 y casos de coincidencia en CORPES.

²² Una importante parte de estas concordancias corresponden a nombres propios de auditorios (*Auditorio Gloria, Auditorio Nacional*, etc.).

²³ De 4787 casos, hemos revisado 500 y en ninguno de ellos aparece *boleto* con el sentido de ‘seta’, sino con los sentidos ‘tarjeta para viajar’ y ‘tarjeta con la que se participa en un sorteo’.

²⁴ De 3777 casos, hemos revisado 500 y en ninguno de ellos aparece *lapso* con el sentido de ‘caída en una culpa o error’.

²⁵ *Máximo* es una palabra con tal frecuencia de uso que hace poco relevante la comparación con *máximum*.

²⁶ *Mínimo* es una palabra con tal frecuencia de uso que hace poco relevante la comparación con *mínimum*.

Para sintetizar los datos de la tabla, resumimos las variantes predilectas para el *DLE*:

—Se realiza la definición en *auditorio*, *boleto*, *cactus*, *currículum*, *currículo*, *detritus*, *diplodocus*, *eucalipto*, *hado*, *lapsus*, *lapso*², *maremágnum*, *máximo*, *memorando*¹, *mínimo*, *ma*, *podio*, *referéndum*, *solárium* y *ultimátum*. Constituyen estas, por tanto, las variantes principales o preferidas.

—Se remite a otra entrada en *auditórium*, *boletus*, *cacto*, *detrito*, *diplodoco*, *eucaliptus*, *fatum*, *maremagno*, *máximum*, *memorándum*, *mínimum*, *pódium*, *referendo*, *solario* y *ultimato*.

Debemos comenzar aclarando que el criterio de señalar con cursiva el latinismo crudo se cumple en el único ejemplo en el que podemos apreciarlo (*fatum*). El resto de los latinismos, al consignarse adaptado con la pertinente tilde, aparecen sancionados en redonda. Existe sinergia de criterios entre el *Diccionario*, la *Ortografía* y el *Libro de estilo* a este respecto. No obstante, la alternancia en el criterio de definir en un lema u otro es evidente²⁷. En algunos casos el diccionario académico opta por:

a) definir el término latino y usar una definición sinonímica en la palabra española —así, se define en *detritus* y es esta variante la que sirve de definición en *detrito*. Se realiza la misma práctica en *diplodocus* → *diplodoco*, *maremágnum* → *maremagno*, *referéndum* → *referendo*, *solárium* → *solario* y *ultimátum* → *ultimato*—;

b) se opta por definir el término español y esta variante es la definición en el latinismo adaptado —la definición figura en *auditorio* y en *auditórium* se lleva a cabo una definición sinonímica; y lo mismo sucede en los casos de *cacto* → *cactus*, *eucalipto* → *eucaliptus*, *memorando* → *memorándum*¹ y *podio* → *pódium*—.

Podemos establecer una comparativa con la edición de 2015 del *Diccionario panhispánico de dudas*, actualizada con respecto a la de 2005. La primera variante que figura remite a la segunda, que es donde se realiza la definición. La negrita señala los casos de discordancia entre ambas obras:

<i>DLE</i> (2014) Variante recomendada → Variante preferida	<i>DPD</i> (2015) Variante recomendada → Variante preferida
<i>auditorio</i> → <i>auditórium</i>	<i>auditórium</i> → <i>auditorio</i>
<i>cacto</i> → <i>cactus</i>	<i>cacto</i> → <i>cactus</i>
<i>Currículo</i> y <i>currículum</i> son entradas independientes, aunque en la tercera acepción de <i>currículo</i> se remite a <i>currículum</i> .	<i>currículo</i> → <i>currículum vitae</i>

²⁷ En el *DPD05*: *auditórium* remite a *auditorio*, se define en esta última entrada, y así *detritus* → *detrito*; *diplodocus* → *diplodoco*; *eucaliptus* → *eucalipto*; *maremágnum* → *maremagno*; *memorándum* → *memorando*; *pódium* → *podio*; *referéndum* → *referendo*; *solárium* → *solario*; sin embargo, en otros casos, el criterio de remisión es a la inversa: *currículo* → *currículum vitae*; *ultimato* → *ultimátum* (*DPD-2015*: s. v.).

<i>detritus</i> → <i>detrito</i>	<i>detritus</i> → <i>detrito</i>
<i>diplodocus</i> → <i>diplodoco</i>	<i>diplodocus</i> → <i>diplodoco</i>
<i>eucalipto</i> → <i>eucaliptus</i>	<i>eucaliptus</i> → <i>eucalipto</i>
<i>maremágnum</i> → <i>maremagno</i>	<i>maremágnum</i> → <i>maremagno</i>
<i>memorando</i> → <i>memorándum</i>¹	<i>memorándum</i> → <i>memorando</i>
<i>podio</i> → <i>pódium</i>	<i>pódium</i> → <i>podio</i>
<i>referéndum</i> → <i>referendo</i>	<i>referéndum</i> → <i>referendo</i>
<i>solárium</i> → <i>solario</i>	<i>solárium</i> → <i>solario</i>
<i>ultimátum</i> → <i>ultimato</i>	<i>ultimato</i> → <i>ultimátum</i>

TABLA 4. Criterios de predilección de variantes DLE14-DPD15.

No hemos realizado el contraste con las variantes *boletus/boleto*², *fatum/hado*, *máximum/máximo*, *ma*, *mínimum/mínimo*, *ma* porque el DPD o el DLE no las recoge o las trata como entradas independientes (*lapsus/lapso*). Ambas obras coinciden en seis ocasiones y discrepan en cinco casos. Podemos hablar de consenso mayoritario, aunque por un escaso margen ya que la comparativa se ha realizado con doce pares de variantes.

Se puede pensar que esta discordancia se debe al criterio de frecuencia de uso entre los hablantes teniendo como referencia los datos del CORPES XXI. No obstante, en algunas variantes las cifras no distan mucho entre sí —*currículum/currículo*; *diplodocus/diplodoco*; *memorándum/memorando* y *solárium/solario*— y en otras resulta complejo hacer una comparativa clara —*boletus/boleto*²; *lapsus/lapso*²; *máximum/máximo* y *mínimum/mínimo*, *ma*—. El único latinismo crudo de este tipo que el DLE recoge es *fatum*, que remite a *hado*. Todos los demás están adaptados, bien sea mediante la ortografía —con el pertinente acento— o con la tipografía redonda. En estos casos, el diccionario se decanta por el método b), esto es, definir el término español, y remitir a este en el latinismo adaptado —se define en *boleto*² y se remite a *boletus*; y lo mismo sucede en los casos de *fatum* → *hado*, *máximum* → *máximo*, *ma*, *mínimum* → *mínimo*, *ma*—. Destaca también el tratamiento igualitario, en lo que a preferencia respecta, de otros tantos vocablos, puesto que el DLE define en ambas entradas: en el término latino y en el español: *currículum/currículo* y *lapsus/lapso*².

Atendiendo a lo que recoge el *Libro de estilo*, consideramos que obvia una importante cantidad de voces que, por el mero de hecho de presentar variantes de forma, pueden generar dudas en torno a su escritura. El criterio para recoger unas u otras no es claro. No obstante, de acuerdo con estos resultados, cabe destacar algunas particularidades en cuanto al criterio de preferencia. La primera es el caso de *currículo* y *currículum*, ya que por lo que se intuye a tenor de la disposición de la información que aporta esta obra, no parece haber preferencia en el uso de una u otra variante puesto que el orden sigue un patrón alfabético. Sí es cierto que se aprecian varios matices de significado en *currículo* con respecto a *currículum*; este último parece ampliar la última acepción: «**currículo**. 1. Plan de estudios [...]. 2. Historial profesional [...]. 3. *Curriculum* [...]. PL. *currículos*» (LELE-2018: s. v.) y «**currículum**. Relación de datos personales, formación académica, actividad profesional y méritos de una persona [...]. TAMBIÉN *currículo* y la locución latina no adaptada *curriculum vitae*. [...]» (LELE-2018: s. v.). Se trata de un caso singular porque no se usa el habitual criterio de defini-

ción sinonímica para señalar que una voz es preferible a otra, sino que ambas tienen el nivel de preferencia y da la impresión de que pueden usarse indistintamente, una circunstancia que contrasta con el criterio del *DLE* en el que no es raro que la Academia manifieste cierto grado de predilección por una voz frente a otra.

La segunda particularidad se produce en la voz *ultimátum*. Es la única vez que se dice que una palabra es poco usada, en concreto, la variante *ultimato*: «**ultimátum**. Condiciones últimas que se imponen de modo terminante y definitivo. TAMBIÉN, poco usado, *ultimato*. PL. *ultimátums*, *ultimatos*» (*LELE-2018*: s. v.). De esta forma, podría ponerse en entredicho, *a priori*, que el criterio para dar validez o recomendar el uso de una palabra frente a otra sea la frecuencia de uso en tanto que, de todas las palabras que componen el corpus extraído del *Libro de estilo*, esta es la única en la que se ve una referencia a la frecuencia.

Como ya hicimos en el caso de los anglicismos, hemos revisado la Fundéu para comprobar si expone información en relación con los latinismos acabados en *-um/-us*. La institución ofrece información con respecto a *currículum/currículo*, *referéndum/referendo* y *ultimátum/ultimato*. En relación con las dos primeras variantes, la Fundación señala que «*currículo* y *currículum* se escriben con tilde y en redonda [...] de acuerdo con la *Ortografía de la lengua española*» (Fundéu 2018). En cuanto a *referéndum/referendo*, la Fundéu remite nuevamente a la ortografía académica, remarcando que «aunque se han creado variantes españolizadas de algunos latinismos cambiando la terminación *-um* por *-o* (*referendo*), en la mayoría de los casos la variante con la terminación etimológica es la más utilizada (*referéndum*)» (Fundéu 2011). Por último, al respecto de la pareja *ultimátum/ultimato*, señala la institución que no se ha asentado en el uso «la hispanización *ultimato* [...] a diferencia de las formas hispanizadas de otros latinismos», si bien no es considerada incorrecta (Fundéu 2019). Las alusiones a la *Ortografía de la lengua española* (2010) son constantes y se la señala como la referencia en materia ortográfica.

6.2.2. Latinismos semiadaptados

El corpus en este apartado lo hemos extraído del capítulo de la ortografía académica dedicado a los latinismos semiadaptados: *exequátur*, *execuátur*, *quadrivium*, *quadrivium*, *cuadrivium*, *cuadrivio*, *quórum*, *cuórum*, *súmmum* y *sumun*. Del *Diccionario* hemos extraído *exequatur*, *quorum* y *summum*. Recordamos que la perspectiva de la *Ortografía* al respecto de estos latinismos es que en caso de que se quiera emplear el latinismo crudo, habrá de escribirse *exequatur*, *quadrivium*, *quorum* y *summum*, mientras que, si se opta por adaptarlos, las grafías habrán de ser *execuátur*, *cuadrivio*, *cuórum* y *sumun*²⁸. La Tabla 5 ofrece una nueva comparativa con respecto al tratamiento de las obras académicas y del CORPES XXI de estas voces y sus variantes. La uve

²⁸ Martínez de Sousa (2011) discrepa en el criterio de la *Ortografía*, pues según su punto de vista la adaptación de *quorum* debería ser *cuorum* y la de *summum*, *sumun*. Como veremos, ninguna obra registra la propuesta de este autor, a pesar de que, en términos de corrección ortográfica, sea la forma más adecuada, sobre todo teniendo en cuenta el apunte que realiza sobre la *m* en posición final de palabra: «sabido es que en español la *m* no es cosa silábica final de palabras, y las pocas que registra el diccionario son casi todas de origen latino y sustituibles por formas española» (2011: 19).

indica que es la variante preferida, porque ahí se define, el aspa roja señala que en esa variante se define por remisión a la variante preferida y el guion refleja que no se recoge dicha variante. En negrita figura la variante preferida por el diccionario académico:

Variantes	OLE10	DLE14	LELE18	CORPES XXI (frecuencia normalizada en caso por millón)
<i>exequatur</i>	-	√	√	0
exequátur	X	-	-	0,06
execuátur	√	X	X	0
<i>quadrivium</i>	√	X	-	0,02
quadrívium	X	-	-	0
cuadrívium	√	-	-	0
cuadrivio	√	√	-	0,01
<i>quorum</i>	-	√	√	0,17
quórum	X	-	-	1,40
cuórum	√	X	X	0,03
<i>summum</i>	-	√	√	0,12
súmmum	X	-	-	0,14
sumun	√	X	X	0,02

TABLA 5. Comparativa de latinismos semiadaptados en OLE10-DLE14-LELE18 y casos de coincidencia en CORPES.

Para organizar mejor los datos de esta tabla, llevaremos a cabo algunas aclaraciones. Los guiones y, en consecuencia, las ausencias de variantes en la *Ortografía*²⁹ y el *Libro de estilo* no son relevantes porque no son obras exhaustivas en cuanto a la colección del léxico. Esta cuestión es significativa en el diccionario académico, que sí tiene la potestad y la responsabilidad de recoger variantes si el uso, el principal criterio académico para la inclusión de palabras, así lo estipula.

El *Diccionario* no recoge las variantes *exequátur*, *quadrivium*, *cuadrívium*, *quórum* y *súmmum*, de manera que sigue el criterio de la *Ortografía*, pues se trata de latinismos que están a medio camino entre la forma cruda y la adaptación y, por tanto, debe evitarse. No obstante, el uso de estas variantes es, en algunos casos, significativamente mayor que las variantes preferidas, como reflejan los datos del CORPES XXI en los casos de *exequátur*, *quórum* y *súmmum*. El *Libro de estilo*, en aquellos casos en los que recoge las variantes, sigue rigurosamente el criterio del *Diccionario*. En estos casos la Academia no aclara qué criterio tiene a la hora de elegir una variante predilecta —entendemos que aquella en la que define—. A la luz de este y otros casos que ofrecen confusión, dudas o ambigüedades a la hora de saber por qué la Academia define en una

²⁹ La *Ortografía* no recoge estos latinismos crudos explícitamente porque centra sus explicaciones en torno a las variantes, si bien aclara que «quien desee seguir escribiendo estas voces con la grafía etimológica latina, deberá tratarlas como latinismos crudos o no adaptados y escribirlas, por tanto, en cursiva (o entre comillas) y sin tilde» (RAE y ASALE, 2010: 616).

variante y no en otra, sería adecuado y hasta necesario que la institución reflejara en su *Preámbulo* o advertencias de uso del diccionario qué criterios, además de la frecuencia de uso, emplea o maneja.

La Fundación del Español Urgente también ofrece algunos apuntes en torno a las variantes *execuátur/exequatur* y *cuórum/quorum/quórum*. La explicación relativa a la primera pareja de variantes es prolija: «*Execuátur*, con *c*, tilde y en redonda, o *exequatur*, con *q*, sin tilde y en cursiva, son grafías preferibles a *exequátur* [...]» (Fundéu 2019). El respaldo de esta explicación lo sustenta la Fundéu tanto en la *Ortografía* como en el *Diccionario*, pues la primera «recomienda adaptar las voces extranjeras que incluyen el grupo *-qu-* cuando este suena /kú/, de manera que vocablos como [...] *exequatur* pasan a escribirse [...] *execuátur*» (Fundéu 2019). Si se decide mantener el latinismo, continúa la institución, «lo apropiado es escribirlo en cursiva, tal como aparece en el *Diccionario de la lengua española*, y sin tilde: *exequatur*. En cualquier caso, se desaconseja la forma *exequátur*, con *q* y tilde, que no se ajusta a la grafía original ni se adapta plenamente al español» (Fundéu 2019). Las posibles soluciones ante esta cuestión pasan por recoger las variantes *cuórum* y *sumun*, avaladas por la *Ortografía*.

6.3. Grupos cultos en posición inicial

Ha sido objeto también de nuestro interés observar el tratamiento que hacen las obras académicas de los llamados *grupos cultos*. La literatura a este respecto es abundante, pues la evolución del latín ha sido objeto de interés para Catalán (1971), Lapesa (1984), Lloyd (1993) o Penny (1993, 2004), entre otros. Si bien gran parte de estos vocablos proceden del latín, hemos considerado pertinente separarlos del resto de latinismos por su particular naturaleza, suficientemente diferenciada de los ya analizados como para constituir un bloque de estudio y análisis aparte. Según Sánchez Prieto los grupos cultos son «las secuencias de dos (o tres) consonantes, de la misma o de distinta sílaba, que los estudiosos suelen considerar connotadoras de latinismo gráfico» (1998: 144). Sin embargo, cabe ampliar algo más esta definición para incluir aquellas voces que contienen secuencias de dos o más consonantes, pero cuyo origen no es únicamente latino, sino también griego, como pueden ser los casos de los grupos *cn-*, *pn-* o *ps-*, entre otros. Muchos de estos términos pertenecen a campos concretos de la ciencia o de la técnica, y en nuestro resulta de interés su análisis porque se trata de grupos y voces que estudian y sancionan tanto la *Ortografía* como el *Diccionario* y en algunos casos concretos se hallan en el caudal del léxico español general.

En la siguiente tabla³⁰ se consigna si la entrada se halla recogida y definida en una obra, mientras que el aspa roja indica que se recoge, pero no se realiza la definición.

³⁰ Por motivos de espacio, no incluimos las palabras correspondientes a los grupos *cn-* y *mn-*, pero las analizamos aquí: con respecto al primer grupo consonántico, la *Ortografía* solo ofrece dos voces y sus variantes: *cneoráceo*, *a/neoráceo*, *a* y *cnidario/nidario*. Ambas se hallan recogidas en el *Diccionario* y se define en las variantes cultas —*cneoráceo*, *a* y *cnidario*— y se realiza una definición por remisión en *neoráceo*, *a*. El diccionario no recoge *nidario*. En relación con el grupo *mn-*, la *Ortografía* aporta tres ejemplos con sus variantes que el *Diccionario* recoge en todos los casos: se define en *mnemónico*, *ca* y se remite a esta voz en *nemónico* y lo mismo ocurre en *mnemotecnia* → *nemotecnia* y *mnemotécnico*, *ca* → *nemotécnico*, *ca*.

Un guion indica que la palabra no está recogida y, en último término, la negrita implica preferencia por dicha variante en el *Diccionario*:

Variantes	OLE10	DLE14	LELE18	CORPES XXI (frecuencia normalizada en caso por millón)
gnetáceo, a	√	√	-	0
netáceo, a	√	X	-	0
gnómico, ca	√	√	-	0
nómico, ca	√	X	-	0,01 ³¹
gnomon	√	√	-	0,16
nomon	√	X	-	0
gnomónico, ca	√	√	-	0
nomónico, ca	√	X	-	0
gnosis	√	√	-	0,05
nosis	√	-	-	0
gnóstico, ca	√	√	-	0,07
nóstico, ca	√	X	-	0
gnosticismo	√	√	-	0,06
nosticismo	√	X	-	0
gnoseología	√	√	-	0,08
noseología	√	-	-	0
gnoseológico, ca	√	√	-	0,14
noseológico, ca	√	-	-	0
psicastenia	√	√	-	0,02
sicastenia	√	X	-	0
psicología	√	√	-	10,48
sicología	√	X	-	0,92
psicomotor, ra	√	√	-	0,57
sicomotor, ra	√	X	-	0,03
psicomotriz	√	√	-	0,25
sicomotriz	√	X	-	0,01
psicotécnico	√	√	-	0,07
sicotécnico	√	X	-	0
psiquiatra	√	√	X	7,44
siquiatra	√	√	X	0,98
pseudocientífico	√	X	-	0,04
seudocientífico	√	√	-	0,04
pteridofito, ta	√	√	-	0
teridofito, ta	-	X	-	0
pterodáctilo	√	√	-	0,06
terodáctilo	-	-	-	0

³¹ Todas las ocurrencias aparecen en el mismo documento.

ptialina	√	√	-	0
tialina	-	X	-	0
ptolemaico	√	√	-	0,16
tolemaico	-	X	-	0,01
ptosis	√	√	-	0,06
tosis	-	-	-	0

TABLA 6. Comparativa de grupos cultos en OLE10-DLE14-LELE18 y casos de coincidencia en CORPES.

Lo primero que debemos señalar con respecto a este grupo de voces es que en el diccionario académico se realizan de forma sistemática definiciones por remisión. Suponemos, nuevamente, que la variante en la que se define es la principal o preferida, mientras que aquella en la que se define por remisión es la secundaria o admitida, pero no recomendada. Esto concuerda plenamente con lo que establecen tanto la *Ortografía* como el *Libro de estilo*. En este sentido, el *DLE* es sistemático y coherente.

Al consultar la Fundéu, solo hallamos explicaciones al respecto del grupo *ps-*, y más concretamente al respecto de *pseudo-/seudo-*. De forma general, se aclara que «el uso culto suele preferir las formas que mantienen la *p* (*psicología* frente a *sicología*)», aunque «el elemento compositivo *seudo-*, que [...] forma parte de palabras como *seudónimo*, *seudópodo* o *seudología*, es una excepción en la que se aconseja la variante sin *p*» (Fundéu 2019). La institución expone que «en las voces españolas que empiezan por el grupo *ps-* [...] se consideran siempre válidas tanto las formas con *p* como las que no la tienen, aunque, como señala la *Ortografía de la lengua española*, el uso culto suele preferir las grafías etimológicas con *ps-*» (Fundéu 2019). Este criterio lo respalda el *DLE* y los resultados del uso que refleja el CORPES XXI. Más adelante, señala la Fundación que «en el caso concreto de *seudo-*, se ha impuesto la grafía simplificada: *seudónimo*, mejor que *pseudónimo*; *seudópodo*, mejor que *pseudópodo*, y *seudología*, mejor que *pseudología*» (Fundéu 2019).

Nuestra propuesta para este bloque de unidades léxicas es que sería pertinente que el *Diccionario* recogiera las variantes simplificadas que no aparecen sancionadas por el momento —*nosis*, *noseología*, *noseológico*, *terodáctilo* y *tosis*—. Si bien el CORPES XXI no avala su inclusión, no ha parecido ser este un obstáculo para que se sancionen las demás variantes que tampoco son frecuentes.

7. CONCLUSIONES

Las reflexiones que aquí presentaremos derivan de los objetivos que nos marcamos, en primer lugar, y del marco empírico que nos ha proporcionado el análisis de las unidades léxicas, en segundo lugar. De esta forma, debemos decir que en líneas generales existe sistematicidad en el tratamiento ortográfico de esta selección de unidades léxicas, sobre todo en aspectos tipográficos, si bien es cierto que los casos de discordancias son mayores de lo esperado teniendo siempre presente que el *Diccionario* ha seguido lo prescrito por la *Ortografía* y que un lapso de cuatro años no parece ser margen suficiente como para que se dé lugar a variación ortográfica en tantas voces.

Nuestras propuestas en este sentido se han fundamentado en la inclusión de las variantes y en la revisión de los datos de frecuencia de uso que aporta el CORPES XXI. La *Ortografía* realiza aportaciones significativas en los procesos de adaptación de extranjerismos según los cánones del sistema ortográfico de la lengua española. Pasarlos por alto en la obra académica por excelencia no parece tener justificación, sobre todo por el hecho de que, en varios casos, el criterio de la *Ortografía* al respecto de la adaptación de los extranjerismos es seguido por el *Libro de estilo*, posterior al *Diccionario*. Los avances en los soportes para las nuevas obras lexicográficas, sustentados en la tecnología que proporcionan las páginas web y las aplicaciones para teléfonos inteligentes, dejan cada vez menos margen para las demoras en las actualizaciones y eliminan la clásica barrera de los diccionarios en papel del límite de espacio. Conscientes del hecho de que la Academia realiza, desde 2017, pequeñas actualizaciones, normalmente a finales de año, de la versión en línea del *Diccionario de la lengua española* de 2014, se debería insistir en una puesta al día de estos casos de discordancias ortográficas según los criterios de la *Ortografía*. No pasamos por alto que la mayor parte del contenido de estas breves modificaciones tiene que ver con la inclusión de nuevas voces que van surgiendo para designar nuevas realidades o matizar las ya existentes, pero no supone un obstáculo para las tareas de actualización de la obra lexicográfica más importante de la Academia revisar el tratamiento ortográfico de algunas de sus voces. A este respecto es importante señalar que la próxima edición del diccionario académico, prevista para 2026, será concebida como nativa digital (RAE y ASALE 2020: 132), sin aparente reflejo en papel, de manera que las modificaciones y actualizaciones de dicha obra deberían poder realizarse con mayor agilidad, tal y como ocurre con la versión actual en línea.

En cuanto a nuestros objetivos secundarios, es decir, si el diccionario académico respeta las consignas establecidas por la *Ortografía*, remarcadas de forma superficial por la obra lexicográfica en su propio preámbulo y que en la mayor parte de los casos también refrenda el *Libro de estilo* debemos señalar que, en líneas generales sí las sigue, pero, nuevamente, los casos de discrepancias entre la praxis lexicográfica y lo consignado en el preámbulo son mayores de lo esperado. Las advertencias de uso y el prólogo o preámbulo de un diccionario constituyen las instrucciones para el usuario sobre su manejo y muchas veces aclaran la metodología que se ha seguido y el criterio empleado a la hora de tomar decisiones y estructurar la obra lexicográfica. Esto está relacionado con los otros dos objetivos secundarios, relativos a la consigna o no de las variantes recomendadas por la *Ortografía* y con el criterio de predilección del *Diccionario*. En este sentido, echamos en falta en la vigesimotercera edición del *DLE* explicaciones más dilatadas³² en algunos aspectos, como puede ser el criterio de remisiones y, sobre todo, si la Academia tiene una variante preferida y otra que acepta, pero que no recomienda. La alternancia de criterios no es un problema *per se*, pero la opacidad

³² La vigesimotercera edición (2014) dedica siete páginas a esta cuestión —sumando los capítulos «Preámbulo» (XLV-XLVI) y «La vigesimotercera edición del Diccionario de la Real Academia Española» (LI-LIV)—. La vigesimosegunda edición (2001) le dedicó 25 páginas —«1. Características del diccionario»; «2. Contenidos»; «3. Manejo del diccionario»; «4. Estructura de los artículos del diccionario» y «5. Características de cada uno de los elementos de los que consta el artículo»—.

en la elección de un criterio u otro sí puede suponer un obstáculo para entender la preferencia académica. En nuestro caso hemos hecho suposiciones a partir de la vigesimosegunda edición, pero podríamos estar errados, a falta de conocer el posicionamiento actual de la RAE. Tampoco entendemos por qué se optó por dividir las advertencias de uso del diccionario en dos capítulos distintos —llamados «Preámbulo» y «La vigesimotercera edición del Diccionario de la Real Academia Española»— a pesar de que ambos apartados explican aspectos lexicográficos de la obra.

El *Diccionario de la lengua española* (2014), el buque insignia de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española, asegura en su *Preámbulo* que se han tenido en cuenta todas las obras publicadas desde 2001, incluyendo el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005), la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y la *Ortografía de la lengua española* (2010). A pesar de ello vemos que, contrariamente a lo que cabría esperar, el *DLE* no sigue lo que establece la *Ortografía* en más ocasiones de las esperables y de varias formas: no recoge algunas variantes aceptadas plenamente, no termina de ser coherente y sistemático en lo que a adaptación de anglicismos acabados en *-ing* respecta y su criterio de remisiones es, en ocasiones, confuso y difícil de seguir. Entendemos aquí que es el uso y no la arbitrariedad la que fundamenta ese criterio. Sin embargo, de ser este el criterio y de ser el CORPES XXI el corpus que la Academia usa como indicador del uso de una determinada voz, los datos no apoyan varias decisiones que se toman en el *Diccionario*.

Somos conscientes de que el *DLE* —y los diccionarios en general, hayan nacido en el seno académico o no— es un diccionario de resolución de dudas idiomáticas, y el conocimiento de la ortografía de las palabras no es una excepción. Asimismo, hay que decir que, para el hablante común, el usuario de la lengua española, obras como la *Ortografía*, dirigidas fundamentalmente a profesionales, especialistas y filólogos, no existen o no son obras de consulta amable³³. No es complicado deducir a partir de aquí que el grueso de los hablantes acudirá a la obra de máxima referencia, no solo de la Academia, sino prácticamente del mundo hispanohablante —el diccionario— para resolver las posibles dudas que les asalten, incluidas, cómo no, las de naturaleza ortográfica. A este respecto hay que decir que la vigesimotercera edición del diccionario académico se propuso servir a este propósito, el de zanjar o aclarar en la medida de lo posible dudas de orden gramatical y ortográfico a partir de información contenida dentro del propio artículo lexicográfico. Sin embargo, como señalan Buenafuentes y Sánchez Lancis «la inclusión de informaciones de tan variado tipo en el mismo lugar no facilita su interpretación al usuario, tarea que se complica más, si cabe, cuando las consideraciones afectan solo a determinadas acepciones de la voz» (2017: 50).

Ello no es óbice, según nuestro criterio y como hemos argumentado y defendido en apartados previos, para que en materia ortográfica sea la *Ortografía de la lengua española* de 2010, y posteriores ediciones, la que prescriba o acepte determinadas variantes, y recomiende lo justo y necesario. Teniendo en cuenta que existe desde 1741 una obra

³³ Como apunta Martínez de Sousa, «es obvio que el llamado *hombre de la calle* nada tiene que ver con semejante obra, y que no solo no es su destinatario, sino que no es su posible lector ni es capaz de asimilar en plazos razonables y con provecho toda la información contenida entre sus tapas» (2011: 2).

dedicada única y exclusivamente al desglose y explicación de las reglas y normas de la ortografía española sería pertinente, asimismo, que las obras académicas sucesivas respetaran y siguieran lo allí consignado con el fin de guardar una coherencia interna. Insistimos en que la *Ortografía* debería prescribir más y describir menos porque, a fin de cuentas, los que acudimos a ella lo hacemos para solventar dudas, no para conocer recomendaciones, tener que cavilar más ni tener que elegir en lo que a cuestiones ortográficas se refiere. Coincidimos con Martínez de Sousa en que «[la] *Ortografía* debe ser normativa y la forma de hablar no debe impedirlo. Quien acude a ella busca una solución, no un motivo de polémica o de análisis» (1999: 9).

En cuanto al *Libro de estilo de la lengua española* (2018) también es poco sistemático a la hora de mantener una sinergia con las otras obras académicas. Así, en ocasiones, parece seguir la *Ortografía*, mientras que, en otros casos, toma el *DLE* como referencia, y en otros tiene un criterio propio que no sigue a ninguna de las obras académicas anteriores. Hay que aclarar en este sentido que el «Glosario» que se dispone en las páginas finales de esta obra no es, ni mucho menos, un diccionario pues, como se afirma en la «Presentación», «se recogen las voces y locuciones más vivas de nuestro tiempo en el léxico español contemporáneo» (RAE y ASALE 2018: 16) lo que implica, inevitablemente, discriminación y elección. Nos ha parecido pertinente, en cualquier caso, contar con otra perspectiva dentro la producción académica para poder dirimir, como ha sido el caso, aquellos casos de ambigüedades o dudas en el criterio seguido por las Academias.

En general, las obras académicas reflejan coordinación, coherencia y armonía entre sí, pero los casos de discordancias son mayores de lo que se esperaría en trabajos de la RAE y la ASALE, incluso en una pequeña muestra como la nuestra. Como se ha podido comprobar por medio de este estudio, los casos de disonancias son más de los que cabría esperar en trabajos elaborados por las más importantes instituciones reguladoras, a nivel normativo y prescriptivo, del ámbito hispanohablante. Debemos señalar que este estudio solo constituye un primer acercamiento, una suerte de cata selectiva de algunas cuestiones dentro de la importante extensión tanto de la *Ortografía* como del *DLE14*. Futuras investigaciones podrán seguir indagando en esta línea y comprobar, a través de un análisis mucho más amplio y exhaustivo, si realmente se trata de una constante en la praxis lexicográfica del diccionario académico. Somos conscientes de que el uso que los hablantes hacen de la lengua no es coherente en ocasiones ni sistemático en otras, pero lo que sí debe ser coherente y sistemático es el criterio académico para describir —en el *Diccionario*— y regular —en la *Ortografía*— ese uso. Coincidimos con Hernández (2015) y con Buenafuentes y Sánchez Lancis (2017) en que debe existir más armonización, consenso y uniformidad entre *Diccionario* y *Ortografía*³⁴.

Si uno de los objetos de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española es la unidad idiomática a través de la ortografía —entre otros medios—, como se subraya en varias ocasiones en varias de sus obras, lo esperable es que exista esa misma unidad entre su producción. No es trivial que la RAE abandonara

³⁴ Estos autores también señalan carencias de uniformidad del *DLE14* con respecto a la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y el *Diccionario de Americanismos* (2010).

el lema grabado a fuego en su escudo «Limpia, fija y da esplendor» en favor de «Unifica, limpia y fija»³⁵. La homogeneidad, uniformidad y consonancia deberían ser, a nuestro juicio, una de las principales características de las nuevas obras académicas, y especialmente, en el *Diccionario de la lengua española*, luz y espejo de la lexicografía en español y referencia indiscutible para hablantes y profesionales del lenguaje. Como bien señala Buenafuentes de la Mata «es una herramienta ortográfica y gramatical, ya que el hablante no sólo se dirige a él para conocer el sentido de una voz, sino también para saber cómo esta se escribe o se emplea correctamente, es decir, para usarlo como un diccionario de dudas» (2017: 48).

No se nos escapa la dificultad y la falta de reconocimiento que entraña la tarea de elaborar diccionarios y que han señalado autoridades como Rufino José Cuervo (1890), Julio Casares (1956), Alain Rey-Debove (1970), Manuel Seco (1980) o Humberto Hernández (2015), entre otros, y antes que ellos, y con el aciago tono con el que siempre definió la figura del lexicógrafo, Samuel Johnson, quien decía que, de entre todos los autores, «the lexicographer can only hope to escape reproach, and even this negative recompense has been yet granted to very few» (1755: en línea). No es posible establecer una total armonía idiomática porque el español es una lengua tremendamente vasta, compleja y polimórfica. Se deriva de aquí, por tanto, que la confección de un trabajo exacto y preciso, perfecto en su definición plena, es en esencia una quimera. Esto no es óbice para que se propongan críticas, siempre constructivas, que contribuyan a elaborar obras que se acerquen a la máxima precisión y coherencia, aunque como todo producto de la creación humana, jamás escapen al error.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCOBA RUEDA, Santiago (2006a): «Preposiciones perifrásticas: neologismo y rendimiento», en F. Vilches, coord., *Creación neológica y nuevas tecnologías*, Madrid, Dykinson, pp. 61-109.
- ALCOBA RUEDA, Santiago (2006b): «Discreción y uso. Anglicismos, DRAE y lengua periodística», *Lingua Americana*, X, 19, pp. 88-110.
- ALCOBA RUEDA, Santiago (2006c): «Reforma ortográfica: pros y contras», *Espéculo. Revista de estudios literarios*, noviembre 2006-febrero 2007, 34, pp. 11-42.
- ALCOBA RUEDA, Santiago (2007a): «Autorización y uso del neologismo», en R. Sarmiento y F. Vilches, eds., *Neologismo y sociedad del conocimiento. Funciones de la lengua en la era de la globalización*, Barcelona, Ariel, pp. 11-42.
- ALCOBA RUEDA, Santiago (2007b): «El debate de la reforma ortográfica y A. Bello», *Español actual: revista de español vivo*, 88, pp. 125-170.
- ALCOBA RUEDA, Santiago (2007c): «Ortografía y DRAE. Algunos hitos en la fijación léxica y ortográfica de las palabras», *Español actual: revista de español vivo*, 88, pp. 11-42.

³⁵ Vid. RAE (1999: XV), Nomdedeu Rull (2007: 453) y Moreno Cabrera (2011: 166).

- ALCOBA RUEDA, Santiago (2012): «El proceso de fijación ortográfica de las palabras en los DRAE», en G. Clavería Nadal, ed., *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, Frankfurt-Madrid, Vervuert, pp. 273-302.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (1982): *Lengua, libertad y otros estudios*, Madrid, Ed. Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- ARELLANO OVIEDO, Francisco (2016): «Presentación del *Diccionario de la lengua española (DLE)*», *Revista de la Academia Nicaragüense de la Lengua*, 39, pp. 135-146.
- BARBERÀ AGOST, Carme (2015): «La 23.^a edición del DRAE: pasado, presente y futuro, Trabajo de Máster, Universitat Jaume I. En línea en: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/122423> [consulta 30/11/2021].
- BARBERÀ AGOST, Carme (2016): «Cambios estructurales y de contenido entre la 22.^a ed. (2001) y la 23.^a (2014) del *Diccionario de la Real Academia Española*», *Revista de Lexicografía*, XXII, pp. 47-71.
- BUENAFUENTES DE LA MATA, Cristina y Carlos SÁNCHEZ LANCIS (2004): «Diccionario y ortografía: la información ortográfica en la 22.^a edición del DRAE», en Paz Battaner y Janet Ann DeCesaris, eds., *De Lexicografía*, Barcelona, IULA-UPF, pp. 263-275.
- BUENAFUENTES DE LA MATA, Cristina y Carlos SÁNCHEZ LANCIS (2008): «La información ortográfica y morfológica en el diccionario: el DRAE (2001) y el Diccionario panhispánico de dudas», en Dolores Azorín Fernández, dir., *El diccionario como puente entre las lenguas y culturas del mundo. Actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica*, Alicante, Taller Digital-Universidad de Alicante, pp. 308-314.
- BUENAFUENTES DE LA MATA, Cristina y Carlos SÁNCHEZ LANCIS (2010): «Ortografía, morfología y lexicografía: el Diccionario esencial de la lengua española (2006) de la Real Academia Española», en María Auxiliadora Castillo Carballo y Juan Manuel García Platero, coords., *La lexicografía en su dimensión teórica*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 101-122.
- BUENAFUENTES DE LA MATA, Cristina y Carlos SÁNCHEZ LANCIS (2012): «Propuestas metodológicas para el tratamiento lexicográfico de la ortografía y la morfología a partir de las últimas obras académicas», *Lingüística Española Actual*, XXXIV, 1, pp. 87-113.
- BUENAFUENTES DE LA MATA, Cristina (2017): «Ortografía y morfología flexiva en el diccionario de la lengua española (2014): el *DLE* como diccionario de dudas en contraste con otras obras académicas», *ELUA*, 31, pp. 47-65.
- CASARES, Julio (1951): «Problemas de Prosodia y Ortografía en el “Diccionario” y en la “Gramática” (I)», *BRAE*, XXXI, pp. 369-453.
- CASARES, Julio (1952): «Problemas de Prosodia y Ortografía en el “Diccionario” y en la “Gramática” (II)», *BRAE*, XXXII, pp. 7-26.
- CASARES, Julio (1954): «La Academia y las “Nuevas normas”», *BRAE*, XXXIV, pp. 7-23.
- CASARES, Julio (1955): «Las “Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía” y su repercusión en América», *BRAE*, XXXI, pp. 321-446.
- CASARES, Julio (1956): *Diccionario ideológico de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- CASARES, Julio (1958): ««Las “Nuevas Normas de Prosodia y Ortografía”», *BRAE*, XXXVIII, pp. 331-347.
- CATALÁN, Diego (1989 [1971]): «En torno a la estructura silábica del español de ayer y del español de mañana», *El Español. Orígenes de su diversidad*, Madrid, Paraninfo, pp. 77-104.
- COSERIU, Eugenio (1952): *Sistema, norma y habla*, Montevideo, Universidad de la República.

- CRESPO, Juan (2003): «Formas de prescripción en la *Ortografía* de la RAE. De la prescripción a la descripción: la nueva tendencia», *ELUA*, 17, pp. 223-245.
- CUERVO, Rufino José (1998 [1890]): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Barcelona, Herder Editorial.
- EBERENZ, Rolf (1995): «Norm und regionale Standards des Spanischen in Europa und Amerika», en O. Müller *et al.*, eds., *Rostocker Beiträge zur Sprachwissenschaft II (Sprachnormen und Sprachnormenwandel in gegenwärtigen europäischen Sprachen)*, Rostock, Universität Rostock, pp. 47-58.
- FAJARDO AGUIRRE, Alejandro (2011): «La norma lingüística del español desde una perspectiva lexicográfica: norma nacional versus norma panhispánica», *Normas. Revista de estudios lingüísticos hispánicos*, 1, pp. 53-70
- FERNÁNDEZ BERNÁRDEZ, Cristina (2016): «Los extranjerismos crudos en el *DRAE* 2014: Cambios en el diccionario académico», *Revista de Lexicografía*, XXII, pp. 123-134.
- FERNÁNDEZ BERNÁRDEZ, Cristina (2017): «La información etimológica de los extranjerismos crudos en la nueva edición del *DRAE*», *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 69, pp. 136-159.
- FERNÁNDEZ BERNÁRDEZ, Cristina (2018a): «Los criterios aplicados en el *DRAE* 2014 a los extranjerismos crudos: revisión crítica», *Rilce*, 69, pp. 179-205.
- FERNÁNDEZ BERNÁRDEZ, Cristina (2018b): «Tratamiento de los extranjerismos en las últimas obras académicas», en *Los extranjerismos en las últimas obras académicas: del Diccionario panhispánico de dudas (2005) al Diccionario de la lengua española (2014)*, A Coruña, Universidade da Coruña, pp. 23-42.
- FUNDÉURAE (4 de febrero de 2011): «*footing*, anglicismo traducible». <https://www.fundeu.es/recomendacion/footing/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (4 de febrero de 2011): «*mitin*, mejor que *meeting*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/meeting/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (3 de noviembre de 2011): «*referendo* y *referéndum*, formas correctas». <https://www.fundeu.es/recomendacion/referendo-y-referendum-formas-correctas-1131/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (22 de agosto de 2014): «*ránking* o *cásting*, híbridos inadecuados». <https://www.fundeu.es/recomendacion/ranking-casting/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (4 de febrero de 2015): «*casting*, en cursiva, y *castin*, formas válidas». <https://www.fundeu.es/recomendacion/castin-adaptacion-de-casting/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (9 de agosto de 2015): «*campin*: adaptación al español de *camping*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/campin-adaptacion-al-espanol-de-camping-1029/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (14 de abril de 2018): «*currículo* o *currículum* con tilde, pero *curriculum vitae*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/curriculo-o-curriculum-con-tilde-pero-curriculum-vitae/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (11 de julio de 2019): «*execuátur* o *exequatur*, mejor que *exequátur*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/execuatur-exequatur/> [consulta 30/11/2021].
- FUNDÉURAE (17 de septiembre de 2019): «*seudo-*, mejor que *pseudo-*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/seudo-preferible-a-pseudo/> [consulta 30/11/2021].

- FUNDÉURAE (4 de noviembre de 2019): «*Ultimátum*, plural *ultimátums*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/ultimatum-ultimatums-ultimato-ultimatos/> [consulta 30/11/2021]
- FUNDÉURAE (13 de noviembre de 2019): «*cuórum* o *quorum*, no *quórum*». <https://www.fundeu.es/recomendacion/cuorum-no-quorum-1090/> [consulta 30/11/2021]
- FUNDÉURAE (3 de diciembre de 2020): «*dumping*, alternativas en español». <https://www.fundeu.es/recomendacion/dumping/> [consulta 30/11/2021]
- GÓMEZ CAPUZ, Juan (1996): «Tendencias en el estudio de las diversas etapas de la influencia angloamericana en español moderno (con especial atención al nivel léxico)», en Alegría Alonso González *et al.*, eds., *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco/Libros, pp. 1289-1307.
- GÓMEZ CAPUZ, Juan (1998): *El préstamo lingüístico. Conceptos, problemas y métodos*, Valencia, Universitat de València.
- GÓMEZ CAPUZ, Juan (2004): *Préstamos del español: lengua y sociedad*, Madrid, Arco/Libros.
- GÓMEZ CAPUZ, Juan (2005): *La inmigración léxica*, Madrid, Arco/Libros.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1995): *El léxico en el español actual: uso y norma*, Madrid, Arco/Libros.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (2011): *Las normas académicas: últimos cambios*, Madrid, SM.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (2013): *Corrección, estilo y variaciones de la lengua española*, entrevista de Santiago Alcoba Rueda, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (2020): «Híbridos ortográficos», en S. Muñoz Machado, dir., *Crónica de la lengua española*. 2020, Madrid, Espasa, pp. 302-345.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Humberto (2015): «La 23ª edición del *DLE*: Entre la autoridad de la Academia y el poder de los medios de comunicación», *Español Actual*, 105, pp. 27-50.
- JOHNSON, Samuel (1755): *A Dictionary of the English Language*. En línea en: <https://johnsonsdictionaryonline.com/> [consulta 30/11/2021].
- LAPESA, Rafael (2014 [1942]): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos.
- LARA, Luis Fernando (1976): *El concepto de norma en lingüística*, México, El Colegio de México.
- LLOYD, Paul M. (1993). *Del latín al español. Fonología y morfología históricas de la lengua española*, Madrid, Gredos.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1999): «La «nueva» ortografía académica». En línea en: <http://www.martinezdesousa.net/nuevaorto-academia.pdf> [consulta 30/11/2021].
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (2010): «La ortografía académica del 2010: cara y dorso». En línea en: http://www.martinezdesousa.net/crit_ole2011.pdf [consulta 30/11/2021].
- MATEESCU, Mihaela (2013): «Ortografía de los anglicismos. Grados y adaptación», *Annals of "Dimitre Cantemir" Christian University. Linguistics, Literature and Methodology of Teaching*, XII, pp. 64-72.
- MEDINA GUERRA, Antonia María (1993a): «Algunas voces con doble acentuación en el DRAE», *Español Actual*, 60, p. 86.
- MEDINA GUERRA, Antonia María (1993b) «Las letras c, q, y k, en el *Diccionario de la Real Academia Española*», *Español Actual*, 60, pp. 83-85.

- MEDINA GUERRA, Antonia María (1995) «Voces con doble acentuación en el diccionario de la Academia», *REALE*, 4, pp. 35-65.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2011) «“Unifica, limpia y fija”. La RAE y los mitos del nacionalismo lingüístico español», en Silvia Senz y Montserrat Alberte, eds., *El dardo en la Academia*, Santa Cruz de Tenerife, Melusina, pp. 157-314.
- NOMDEDEU RULL, Andoni (2007): «Por qué la Real Academia Española es modelo de norma lingüística», *Atti del XXIII Congresso dell’Associazione Ispanisti Italiani, Linguistica contrastiva tra italiano e lingue iberiche (Palermo, del 6 al 8 de octubre de 2005)*, II, Associazione Ispanisti Italiani, Instituto Cervantes *et al.*, Madrid, CD-ROM, pp. 446-460. En línea en: https://cvc.cervantes.es/literatura/aispi/pdf/22/II_27.pdf [consulta 30/11/2021].
- PENNY, Ralph (1993): *Gramática histórica del español*. Barcelona, Ariel Lingüística.
- PENNY, Ralph (2004): «Evolución lingüística en la Baja Edad Media: evoluciones en el plano fonético», *Historia de la lengua española*, en R. Cano, coord., Barcelona, Ariel, pp. 593-612.
- PRATT, Chris (1997): «Anglicisms in the Academy Dictionary: No pasarán», *Estudios Ingleses de la Universidad Complutense*, 5, pp. 279-297.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)*. En línea en <https://apps2.rae.es/CORPES/view/inicioExterno.view>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1999): *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2020): *Crónica de la lengua española 2020*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2001): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2010): *Ortografía de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2015 [2005]): *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Taurus.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2018): *Libro de estilo de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- REY-DEBOVE, Alain (1970): *Littré: l’humaniste et les mots*, París, Gallimard.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Félix (2018): «Aspectos ortográficos del anglicismo», *Lebende Sprachen*, 63, 2, pp. 350-373.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Félix (2019): «Aspectos tipográficos del anglicismo. Panorama y revisión crítica», *ZrP*, 135, 2, pp. 442-468.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Nieves (2018): «Sobre la representación de los llamados “grupos cultos” en un corpus de documentación medieval del sur de Ávila», *Revista de filología románica*, 35, pp. 61-78.
- SÁNCHEZ-MARTÍN, Francisco Javier (2011): «El trabajo de la Real Academia Española en el avance de la 23ª edición del *Diccionario de la lengua española*: las voces inglesas», *Lexis*, XXXV, 1, pp. 143-161.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1998): *Cómo editar los textos medievales (Criterios para su presentación gráfica)*, Madrid, Arco/Libros.
- SECO, Manuel (1980): *Las palabras en el tiempo: los diccionarios históricos*, Discurso de ingreso en la Real Academia Española, Madrid, RAE.